



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**

Responsabilidad del agente de inteligencia policial en la lucha
contra el tráfico de drogas en la región Lima – 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Chero Peña, Tomi Bequer (orcid.org/0000-0002-5048-6585)

ASESORA:

Mg. Tocunaga Ore, Gina Victoria (orcid.org/0000-0002-6254-0622)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz justicia e
instituciones sólidas.

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, por darle significado a mis metas, y por confiar en mí constantemente.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, por el apoyo incansable a mis metas, y por lograr en mí, un futuro profesional con ética y respeto.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Responsabilidad del agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico de drogas en la región Lima - 2022", cuyo autor es CHERO PEÑA TOMI BEQUER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA DNI: 70437913 ORCID: 0000-0002-6254-0622	Firmado electrónicamente por: GTOCUNAGA el 07- 07-2023 21:30:14

Código documento Trilce: TRI - 0574529





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CHERO PEÑA TOMI BEQUER estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Responsabilidad del agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico de drogas en la región Lima - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CHERO PEÑA TOMI BEQUER DNI: 72082291 ORCID: 0000-0002-5048-6585	Firmado electrónicamente por: TCHEROP el 08-08- 2023 10:54:36

Código documento Trilce: INV - 1435058



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	13
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos.....	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Matriz de categorización	18
Tabla 02: Lista de participantes entrevistados	20
Tabla 03: Validación de la guía de entrevista	25

RESUMEN

En el estudio, se pretendió analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022, con una investigación de tipo básico o investigación pura, y un diseño de teoría fundamentada, incluyendo a 10 jueces, fiscales y penalistas del derecho penal de la ciudad de Lima, que poseían un aporte de discusión o debate sobre el agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas, y el análisis de los documentos normativos relacionados a la figura del agente de inteligencia policial y su participación en el tráfico ilícito de drogas, y comprendidas en las subcategorías. Para ello, se utilizó la entrevista, el método inductivo, el método interpretativo, sintético, hermenéutico, y comparativo. Así, se encontró que, existe una necesidad de definir claramente las normas que regulen sus acciones, con límites de intervención y facultades, asegurando que sus acciones estén dentro de un marco legal y respeten los derechos fundamentales.

Además, se propusieron criterios para definir claramente las funciones y responsabilidades del agente, establecer límites y facultades claras, establecer altos estándares éticos y profesionales, exigir autorización fiscal previa, establecer coordinación con el Ministerio Público, y demás criterios para definir responsabilidad.

Palabras clave: agente policial; inteligencia; normativa; propuestas; tráfico de drogas.

ABSTRACT

In the study, it was intended to analyze if the responsibility of the police intelligence agent is included in the fight against illicit drug trafficking in Lima, 2022, with a basic type research or pure research, and a grounded theory design, including 10 judges, prosecutors and criminal lawyers of criminal law in the city of Lima, who had a contribution of discussion or debate on the police intelligence agent in drug trafficking, and the analysis of the normative documents related to the figure of the police intelligence agent and his participation in illicit drug trafficking, and included in the subcategories. For this purpose, the interview, the inductive method, the interpretative, synthetic, hermeneutic and comparative method were used. Thus, it was found that there is a need to clearly define the norms that regulate their actions, with limits of intervention and powers, ensuring that their actions are within a legal framework and respect fundamental rights.

In addition, criteria were proposed to clearly define the functions and responsibilities of the agent, establish clear limits and powers, establish high ethical and professional standards, require prior fiscal authorization, establish coordination with the Public Prosecutor's Office, and other criteria to define responsibility.

Key words: police agent; intelligence; regulations; proposals; drug trafficking.

I. INTRODUCCIÓN

El agente de inteligencia policial no cuenta con un respaldo definido y una adecuada fiscalización en el Código Procesal Penal, en donde solo se tiene dos menciones fragmentadas y ajenas al tráfico de drogas, como son la Decreto Legislativo N.º 1141 y la Ley N.º 28664, en un marco de la investigación por inteligencia en general. Las **causas** pueden ubicarse en un inadecuado manejo de los recursos jurídicos en las regiones más afectadas por este tipo de tráfico, así como un presupuesto limitado para el desarrollo de estrategias de apoyo para ellos.

En un **contexto internacional** en el que **los agentes** de la ley **se ven expuestos a un cuestionamiento continuo** de su credibilidad, el sustento de su accionar se ha debido intensificar progresivamente para un más satisfactorio logro de las metas y medidas para el bien común (Oleszkiewicz et al; 2022). En ese aspecto, el estudio de la normativa presenta al efectivo policial de **agente de inteligencia**, como una respuesta a exigidas formas de acción de diversas organizaciones de tráfico de drogas, que muchas veces logran implantar una red de delitos que no pueden ser demostrados fácilmente de otra forma (Monserat, 2022). Sin embargo, **se ve precedida por una serie de riesgos sistemáticos**, que deben estudiarse más a profundidad, para ser esclarecidos, como es el caso de la una interpretación amplia de su exención de responsabilidad, y los requerimientos para compensar tan arduo trabajo (Devia y Ortiz, 2022; Villela, 2021).

En ese sentido, se distingue en una serie de situaciones esperanzadoras (Valverde, 2019). Por ejemplo, planteada por la Unión Europea, en su búsqueda para erradicar el tráfico de drogas, la regulación de las acciones del agente de inteligenciase ha esclarecido en países como Francia y Suiza, con sus leyes 2004-204 y 6/01-2003, respectivamente. Para estos casos, los indicativos van dirigidos a libertad, justicia y seguridad, delimitando la participación del estado a un observador cuidadoso (Niño, 2021; Adeniyi, 2019; Cango y Suárez, 2021). Por su parte, EEUU tiene una clara visión de lo que este papel representa, regulando de manera más minuciosa la situación en la que ponen a sus agentes. Los autores reportan que, en casos de intento de asesinato de estos miembros del cuerpo policial, se considera una prioridad su vida e información, contando con protocolos más

especializados para el accionar dentro y fuera del juzgado (Monserrat, 2022; Ríos, 2022; Griffin, 2021).

Esta participación requiere de una forma distinta de trabajo, dado el comportamiento del tráfico en países como Colombia, Chile o Argentina, el respaldo se comprende principalmente de normas como la Ley N°1.881/02, aunque con algunos vacíos respecto a la utilidad de la infiltración, y con la gran necesidad de cerrar las brechas de participación policial y judicial conjunta (Eissa, 2022; Piña, 2022). Cabe resaltar que **el Perú** mantiene un soporte inadecuado, puesto que en las dos únicas normas que se les tiene consideración, se hace mención de un trabajo con soporte desactualizado, y dirigido a delitos ajenos al tráfico de drogas, lo que no permite adecuadas condiciones de trabajo para el uso más provechoso del agente de inteligencia policial; logrando así un mayor riesgo tanto para la lucha contra el tráfico de drogas, como para quienes trabajan en ella. (Piña et al; 2022).

A **nivel local**, esta situación afecta a los agentes y sus familias corren el riesgo de ser víctimas del narcotráfico. Igualmente, al encontrarse en esta situación de poco control, se exponen a la corrupción y los inadecuados procedimientos en las actividades policiales. Por ello, se requiere una **contribución** de un contenido para una **nueva norma**, que no solo precise los procedimientos de autorización, protección e infiltración del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas, sino que impulse un nuevo proceso de correcta fiscalización del uso de esta figura, sobre todo en las regiones de alto riesgo en nuestro país.

Por todo lo mencionado, esta investigación plantea como **problema general** ¿Cómo la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022?; además, los **problemas específicos** son: ¿Cómo la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas, Lima 2022?; y, ¿Se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Así, la **justificación teórica** consiste en que se construirá una fuente de conocimiento relevante para el desarrollo de futuras normativas en casos de trabajo

policial a organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas, actualizando el marco teórico referencial, y brindando ideas e interpretaciones frescas al contexto (Norza et al; 2021). Por su parte, la **justificación práctica y social** comprende un aporte a los recursos de delimitación de un adecuado procedimiento de aplicación del agente de inteligencia policial, ello, mediante la formulación de un marco del que se pueda sustentar una futura ley que prevenga los riesgos bajo los cuales actúa esta figura. Y, en lo que respecta a la **justificación metodológica**, se basa en promover los procedimientos metodológicos bajo los cuales se puede demostrar una adecuada validez del conocimiento e interpretación de la normativa, y se logrará un aporte a futuras técnicas de estudio del derecho penal (Rotta, 2022).

El **objetivo general** de este trabajo es analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022; mientras que los **objetivos específicos** buscan: Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022; y, analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto.

En lo que respecta al **supuesto general**, La responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022. Además, los **supuestos específicos** se plantearon de la siguiente manera: La autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada esta considera en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022, dado que es imprecisa, en relación a la participación fiscalizadora de esta figura; y, de otro lado, se puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado se describe la información obtenida de una revisión bibliográfica óptima para el desarrollo del entendimiento y procedimiento de las categorías. Las fuentes revisadas mantuvieron un aporte significativo en las definiciones, y demostraron la actualización e innovación esperada para el trabajo de la investigación (GaleAcademy, Ebscohost, Sciencedirect, Scopus). En general, los antecedentes internacionales (Castellví, 2022; Bravo, 2021; Artavia, 2019), manejan una visión interpretativa del agente de inteligencia, que los lleva a reforzar algunas realidades distintas a la propia, y en paralelo, los antecedentes nacionales resaltaron la importancia de resolver la problemática del agente de inteligencia.

En lo que respecta a los **estudios previos internacionales**, se encontró la investigación de **Castellví (2022)** obtuvo como resultados principales que dicho agente se encuentra exento de responsabilidades penales, debido a que sus acciones son necesarias en la consecuencia de la pesquisa; y, resaltando que principalmente, es una figura efectiva, si mantienen una adecuada proporción a las medidas autorizadas, y evitan estrictamente provocar de manera manifiesta, algún crimen o actividad incluida en el delito de tráfico de drogas (Pp. 8). Esto se asemeja a **Bravo (2021)** quien indica que, esta técnica de inteligencia es una opción vital para la pesquisa, cuando el medio en el que se le permite actuar, está perfectamente regulado por elementos de la relación estado de derecho y persona. En ese sentido, la principal crítica a este fenómeno, reside en que mantiene una seria incongruencia con algunas comparaciones legislativas vigentes, y que ubican al estado como un simple observador, que se ve atado de manos a situaciones subjetivas de la intervención del agente (Pp. 32).

De manera similar, **Cuyares (2020)** resaltan que esta tarea representa un riesgo para los derechos fundamentales, por lo que requiere de parámetros rigurosos legales; además, se demuestra una eficacia de esta figura, en relación a objetivos dentro del marco de fundamento jurídico, señalando que es un papel fundamental, dadas las limitaciones de otras técnicas para un mejor acercamiento de control y temporalidad de los investigados (Pp. 21). Lo mismo es observado por **Artavia (2019)**, quien **encontró** las de dicha técnica

moderna brinda una mayor información que permitirá desarticular actividad delictiva relacionada a drogas; pero concurre en ciertas violaciones que reducen la garantía de un proceso adecuado, imposibles de subsanar (Pp. 43).

Sobre los **antecedentes nacionales**, **Ascencio (2022)** señala que esta figura es altamente útil para recabar información y pruebas difíciles de obtener por otros medios; sin embargo, existe una condición de engaño y simulación policial, lo que bordea el respeto a la legalidad y control judicial al que las personas investigadas se someten. Además, debe limitarse su uso a la preexistencia de indicios de una organización para el tráfico, cuidando que no haya alguna provocación respecto a la comisión del delito (Pp. 12). Estos resultados se asemejan a **Carrillo (2021)** que, señala, que figura es un medio eficaz de investigación en la disminución de los índices de tráfico de drogas en el país, pero que requiere de algunos cambios legales y legislativos, para una mayor efectividad en la aplicación de sus requisitos, limitaciones y riesgos (Pp. 5).

Del mismo modo, **León (2021)** indica que la figura de dicho agente es una herramienta del estado para nueva clase de delitos, que corre el riesgo de auto incriminar a los involucrados, que requiere de una tardea de alarma social y aceptación, debido a la situación de poca relación con los derechos fundamentales de a quienes se les investiga (Pp. 21). Lo mismo que menciona **Huamán (2021)**, quien entró que no existe una política clara respecto a la aplicación de estas técnicas y sus límites, por lo que se requiere de una gestión de recursos dispuestos a su trabajo, formando a los recursos humanos con los que se cuenta, para asegurar la adecuada legislación y garantía de aplicación (Pp. 29). Al mismo tiempo ambos trabajos coinciden con **López (2018)**, quienes señalan que estas intervenciones policiales requieren de una certificación precisa previa a su aplicación, por lo que la infiltración requiere de una práctica efectiva de los términos legislativos que la promueven (Pp. 36).

Respecto al **enfoque teórico** de este trabajo, se detalla la información sobre **la primera categoría, responsabilidad y regulación del agente de inteligencia policial**. Inicialmente, se encuentra Almaraz (2020), que menciona sobre la **figura del agente de inteligencia** que éste es un actor dentro de los métodos de pesquisa que utilizan los equipos policiales en varias naciones que

buscan lograr un impacto en la lucha contra el crimen organizado. La **inteligencia** es el proceso de convertirse en secreto en parte de un grupo para obtener información o influir en la forma en que un grupo piensa o se comporta (Ascencio, 2022).

Para Joh y Joo (2018), la responsabilidad es la facultad evaluar las acciones específicas a realizar que se le otorga a aquellos funcionarios que se infiltran, y que pretende cubrir todas las necesidades de una investigación, sin vulnerar ninguna legalidad, encaminándose a la revelación de crímenes y el embargo de evidencias. Para Kuldova (2020) la regulación del agente de inteligencia reside en una serie de normas, principio y valores que una nación posee sobre las acciones que se pueden y no pueden desarrollar al realizar una investigación. Estas regulaciones, pueden lograr una infiltración compleja en el contexto de la criminalidad indagada, promoviendo leyes o modificándolas.

Algunas teorías sobre el agente de inteligencia incluyen: La **teoría de la agencia** es una de las teorías más utilizadas para explicar el trabajo de esta figura, y se enfoca en la relación entre dos partes, el fiscalizador y el agente, dándose una examinación de esta relación desde una perspectiva conductual y estructural (Bermejo, 2021). Por otro lado, la **teoría de la administración** también se trata de la relación entre dos partes, el investigado (propietario) y el agente. La teoría sugiere que los agentes se comporten de manera prosocial con quienes son investigados, buscando favorecer el interés de propio y de la investigación a la vez, lo que es fomentado por la calidad de las pruebas y el medio en el que se obtengan (Ávila y Ramírez, 2022; Ávila y Ramírez, 2022). Y, un **Modelo moderno**, está compuesto la participación de cuatro partes, ya sea el agente, el investigado, la normativa y el fiscalizador, por lo que estas partes se involucran en una relación en el momento del entorno criminal (Hernández, 2018; Brombacher y Westerbarkei, 2019).

Sobre la primera subcategoría, autorización judicial del agente de inteligencia policial, LvovsKy (2021) menciona que son parte de las operaciones policiales, y representan una herramienta y pilar de la actuación que ha acelerado la Guerra contra las Drogas, específicamente en las investigaciones de delitos de estupefacientes. El peso de tales tácticas va desde redadas de drogas dirigidas a barrios pobres hasta operaciones complejas que,

arrojan sospechas indiscriminadas sobre cárteles u organizaciones criminales, y ha permitido avances en la investigación criminal y la prevención de delitos, ello, principalmente porque los agentes son una fuente de variedad de habilidades de investigación acumuladas a través de la capacitación y la experiencia en el trabajo (Rizo, 2019; Satrio et al, 2022).

Sobre la segunda subcategoría, la regulación del agente de inteligencia policial, Maureen (2022) menciona que está delimitada por buscar saber qué formas, modos o vías donde se desarrolla este tráfico ilícito; en otras palabras, busca obtener evidencias relacionadas con actividades delictivas en transcurso, aunque no comprobadas, manteniéndose en sospecha. Para Nemanja y Anja (2022) estos procedimientos requieren de una solicitud, y debe hacerse por escrito, incluyendo la siguiente información: las razones por las que es necesario utilizar las técnicas en un caso particular, las razones por las que se considera que el uso del informante es proporcional a lo que se desea mediante este procedimiento (Pravnih, 2020; Centes y Beles, 2018).

Respecto al agente de inteligencia policial en Perú, su regulación se puede leer de manera indirecta en el Decreto Legislativo N.º 1141, y la Ley N.º 28664., y se encuentra especificado como una **herramienta** para la lucha contra el **crimen organizado** en delitos como la trata de personas y los crímenes de riesgo controlado, lo que, en grandes rasgos, es de sustento básico para ciudades no rurales, y de proporciones grandes (Zaniboni, 2020).

En este apartado, se redacta la información respecto a la **segunda categoría, lucha contra el tráfico de drogas**, Vasconez (2020) señala que involucra la tenencia de estupefacientes con autorización legal, y, entre otras cosas, asegura la organización sobre qué acciones deben preverse para la represión de este delito a nivel del estado que la precede; para ello, designa una prestación oportuna para desarrollar correctamente lo coordinado. Esto considera una cooperación estrecha entre organismos mundiales jurisprudenciales de donde proceden, para la coordinación de este crimen (Truong, 2020; Vizcarra, 2020); buscando asegurar la ayuda entre naciones sobre los recursos correspondientes sea llevada a cabo en forma profesional, y cuidando los documentos para la acción judicial, logrando que sean transmitidos de un país a otro, la transmisión se realice de manera diplomática (Valdez, 2021;

Ávila y Ramírez, 2022). La lucha contra las drogas proporciona información legislativa sobre acciones ilegales relacionadas a drogas en zonas fronterizas, incluyendo siembra, elaboración, manufactura, comercio, así como consumo de narcóticos (Devia y Ortiz, 2021; Aguirre et al., 2021).

Sobre la primera subcategoría acciones contra el tráfico ilícito de drogas, Jiménez (2021) comprende de la lucha contra el narcotráfico, como una contención según los compendios legislativos, así como las concepciones fundamentales jurídicas, tomando en cuenta lo necesario para delimitar como crimen, en el momento en que sean cometidos con intención, en obediencia a las disposiciones de las convenciones internacionales. Para Brombacher y Westerbarkei (2019), constituye una base sobre el actual régimen para el control, que hace referencia a las medidas de desarrollo rural con el fin de acrecentar valor en las medidas para su eliminación, asignando a las intervenciones de desarrollo un papel subordinado a las medidas represivas para hacer frente a la cuestión de la producción de drogas ilícitas.

Por ello, se ha comenzado una etapa de comprensión del suministro persistente de productos de origen vegetal y estupefacientes como consecuencia de los déficits de desarrollo entre los países tradicionales de origen de las drogas en las que se incluye la marihuana, heroína y cocaína (Bermejo, 2021; Arrias et al., 2021). En medio a dicha crisis, esta lucha, busca fortalecer los esfuerzos antinarcóticos a través de intervenciones de desarrollo en las fuentes de drogas, y logrando la cooperación, para la defensa de un enfoque orientado al desarrollo de la problemática mundial de las drogas (Brombacher y Westerbarkei, 2019).

Sobre la segunda subcategoría delito de tráfico ilícito de drogas, Ukwayi et al (2019) menciona que el tráfico de drogas es un comercio ilegal, donde las drogas bajo prohibición legal, se ponen a disposición del consumo del público en general, y que necesita de una serie de procesos como la producción, el cultivo, la fabricación, la adquisición, el almacenamiento, importación, exportación, transporte, distribución, oferta en venta, tráfico, tráfico y venta de estupefacientes drogas y sustancias psicotrópicas sin fiscalización internacional (Hilario et al., 2018).

Belhabib et al (2020) menciona que el tráfico ilícito de estas sustancias cubre todos los aspectos de las cadenas de producción de drogas individuales, incluido cultivar, fabricar, distribuir y vender drogas reguladas por normativa de contravención. Así, representa un flujo significativo de ingresos de las naciones con más dinero a aquellos que menos tienen, por lo que es común que los traficantes a veces se perciben a sí mismos como trabajadores para mitigar la distribución desigual de la riqueza en la economía global (Espinoza, 2019; Andeniyi et al., 2019). En esa misma línea, las secuelas del narcotráfico han llevado invariablemente al abuso de drogas y otros delitos asociados, como robo a mano armada, allanamiento de morada, incendio premeditado, asesinato, secuestro, militancia, terrorismo, insurgencia y política matonería (Belhabib et al., 2020; Escudero, 2021).

En relación al **marco conceptual, responsabilidad** es el compromiso legal de una persona o entidad conforme a la ley, con la premisa de que, al no cumplirla, puede ser demandada; la **autorización judicial** es permiso otorgado por un tribunal competente para que el agente realice acciones de recolección de información, vigilancia o seguimiento en el marco de sus labores de investigación; la **regulación** es un Reglamento o un conjunto de reglas oficial de un Gobierno, en base a su autoridad para controlar la conducta, dentro de sus áreas de responsabilidad; la **figura** es un personaje de gran interés público o utilidad para un gobierno, político, que cumple una función específica, y es estudiada como un fenómeno individual. Un recurso **extraordinario** es cualquier personal gubernamental, de salud y seguridad pública, equipo u otros recursos que, en ausencia del Evento Especial, no serían necesarios o gastados; una **pesquisa**, se refiere a una investigación legal o procedimiento oficial que indaga sobre una violación o incumplimiento de cualquier estatuto penal o civil o cualquier regulación, regla u orden emitida de conformidad con el mismo; **crimen** es definido como una conducta que la ley tipifica como delito público, y generalmente provienen de los estatutos, pero también pueden ser proporcionados por el derecho consuetudinario en estados donde el derecho consuetudinario penal todavía tiene fuerza.

La **Organización criminal**, involucra a un grupo de personas involucradas en actividades delictivas graves para obtener ganancias

sustanciales, utilizando violencia y amenaza de violencia, teniendo el objetivo principal de obtener ganancias financieras. La **lucha contra las drogas** son las fuerzas y medidas implementadas para prevenir, controlar y reducir el uso, tráfico y producción de sustancias adictivas y perjudiciales para la salud; las **acciones de lucha** son una serie de actos destinadas a prevenir, detectar y combatir la producción, distribución y consumo de sustancias ilegales; El **tráfico** significa cualquier movimiento transfronterizo de bienes, productos o materiales con alguna especificación legal, y que requieren de procedimientos fiscalizadores.

Las **drogas** son cualquier sustancia (aparte de los alimentos) que se usa para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar los síntomas de una enfermedad o condición anormal, y que pueden afectar el funcionamiento del cerebro y el resto del cuerpo y causar cambios en el estado de ánimo, la conciencia, los pensamientos, los sentimientos o el comportamiento. La **facultad** es la capacidad o habilidad de una persona para ser consciente de su actuación y los procesos en los que está involucrada. Los **funcionarios** son personas que ocupan un cargo público o tienen deberes oficiales, especialmente como representante de una organización o departamento gubernamental.

Vulnerar es considerado como el actuar de una manera que viola la ley o los derechos de otro; la **legalidad** involucra un proceso regularizado mediante el cual los delitos son designados y perseguidos por el gobierno; el **embargo** es cualquier restricción impuesta al comercio por edicto, especialmente contra un determinado país como sanción o para inducir el cumplimiento de demandas u obligaciones legales. Las **evidencias** es un elemento o información que se ofrece para hacer más o menos probable la existencia de un hecho, y puede tomar la forma de testimonios, documentos, fotografías, videos, grabaciones de voz, pruebas de ADN u otros objetos tangibles. La **defensa** es un acto de protección de los propios intereses, realizada por un acusado para prevenir o limitar la responsabilidad, y para alegar la falta de presentación de un reclamo o afirmar la existencia de un reclamo y presentar razones adicionales que impidan que el demandante o el fiscal prevalezcan sobre una causa de acción, una demanda de reparación u obtener el resultado solicitado.

Una **nación** es un territorio donde todo el pueblo está dirigido por un mismo gobierno, y está compuesta por un grupo de personas que comparten las

mismas normas de convivencia. Un **servicio** es un acto o uso (intangibles) por el cual un consumidor, empresa o gobierno está dispuesto a pagar. La **colaboración** puede ser una forma de ofrecer servicios que faciliten el trabajo en un equipo de personas involucradas en una investigación. La **justicia** implica que las personas deben ser tratadas de manera imparcial, justa, apropiada y razonable por la ley y por los árbitros de la ley, que las leyes deben garantizar que ningún daño suceda a otro y que, cuando se alega un daño, se toma una acción correctiva. Las **leyes**, colectivamente, son todos los estatutos, tratados, normas, directrices, reglamentos, ordenanzas, códigos y precedentes o autoridades administrativas o judiciales internacionales, extranjeros, federales, estatales y locales, incluida la interpretación o administración de los mismos por parte de cualquier autoridad gubernamental responsable de la ejecución, interpretación o administración de los mismos, y todas las órdenes administrativas aplicables, derechos dirigidos, solicitudes, licencias, autorizaciones y permisos y acuerdos con cualquier Autoridad Gubernamental, tengan o no fuerza de ley en cada caso.

La **protección**, es la acción o el proceso de ser protegido por los recursos legales y la policía, en situaciones en las que, de no recibirla, una persona podría sufrir daños. Los fiscalizadores son funcionarios o empleados de la Administración de un gobierno autorizados por una norma, para realizar inspecciones al amparo de la Ley. Las **operaciones** comprenden el trabajo de administrar el funcionamiento interno de una investigación para que funcione de la manera más eficiente posible, logrando los objetivos propuestos. Los **patrones** permiten identificar la forma repetida o regular en que sucede o se hace algo. Los **traficantes** son personas involucradas el tráfico ilegal de algún bien o personas, y que normalmente son identificados durante una investigación policial. Finalmente, los **investigados**, son considerados personas catalogadas con esa categoría por poseer la condición de sospecha, de estar realizando alguna infracción de una norma, o estar ocultando un delito.

III. METODOLOGÍA

El siguiente trabajo seguirá los lineamientos de una investigación con enfoque cualitativo, debido a que se dedica a describir las características de uno o varios fenómenos, que subsisten con la realidad contextual. En esa misma línea, se pretende aportar al entendimiento y conocimiento respecto a métodos de investigación cualitativa que fomente la mejora de una problemática.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Este trabajo será de **tipo básico**, o también llamada investigación pura o investigación fundamental, y es un tipo de investigación científica con el objetivo de mejorar las teorías científicas para una mejor comprensión y predicción de fenómenos naturales o de otro tipo. Por consiguiente, se buscará desarrollar conocimiento, a partir del análisis de diversas fuentes de información referentes al agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico de drogas porque desarrollaremos el enfoque cualitativo, que se trata con datos no numéricos, y que se dedica a describir una cualidad o característica que no se puede medir estadísticamente (Patel y Patel, 2019).

Asimismo, será bajo teoría fundamentada (GT), siendo ésta un método de investigación relacionado con la generación de teoría, que está 'basada' en datos que se han recopilado y analizado sistemáticamente. Se utilizará para descubrir cosas tales como relaciones sociales y comportamientos de grupos, conocidos como procesos sociales. Por lo mencionado, este trabajo recopilará datos de manera sistemática, y los analizará en función de la práctica del derecho penal, por medio de análisis bibliométrico y una encuesta (Patel y Patel, 2019).

El **nivel de investigación es descriptivo**, puesto que lleva a cabo un desglose de datos encontrados en fuentes confiables de información, y los interpreta en beneficio de la investigación, logrando promover su difusión en el ámbito científico, y producción mayor entendimiento en el campo.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Categoría 1, responsabilidad y regulación del agente de inteligencia policial: Según Devia y Ortiz (2022), como parte de las estrategias de inteligencia, el agente de inteligencia es considerado como aquel miembro de esta área especializada, que se infiltra en las bases de algún movimiento o grupo del que se sospecha alguna participación en el tráfico ilícito de drogas, y que atenta contra la salud y/o integridad de grupos o sociedades. Su figura está descrita de manera general en el Decreto Legislativo N.º 1141, y la Ley N.º 28664.

Categoría 2, lucha contra el tráfico ilícito de drogas: Piña, (2022) menciona que es un conjunto de acciones del estado dispuestas en el artículo 8 de la Constitución Política del Perú, para combatir y sancionar el delito que promueve, favorece o facilita el consumo ilícito de drogas mediante la fabricación o el tráfico (artículos 296 a 298 del Código Penal).

Tabla 01:
Matriz de categorización.

Categoría	Definición	Subcategorías
C1: Responsabilidad del agente de inteligencia policial.	Según Devia y Ortiz (2022), como actor en las estrategias de inteligencia, es considerado un miembro de esta área especializada, que estudia las bases de algún movimiento o grupo del que se sospecha alguna participación en el tráfico ilícito de drogas, y que atenta contra la salud y/o integridad de grupos o sociedades. Su figura está descrita de manera general en el Decreto Legislativo N.º 1141, y la Ley N.º 28664.	C1.1. Autorización judicial del agente de inteligencia policial. C1.2. regulación del agente de inteligencia policial.
C2: Lucha contra el tráfico ilícito de drogas.	Piña, (2022) menciona que es un conjunto de acciones del estado	C2.1. Acciones de lucha contra el

dispuestas en el artículo 8 de la Constitución política del Perú, para combatir y sancionar el delito que promueve, favorece o facilita el consumo ilícito de drogas mediante la fabricación o el tráfico (artículos 296 a 298 del Código Penal).

Fuente: tabla de creación propia, año (2023).

3.3. Escenario de estudio

El problema de investigación si bien tiene un alcance nacional donde se puede observar la problemática del agente de inteligencia policial en la lucha contra el delito de tráfico de drogas, como son las regiones de la sierra y costa peruana, en las que prima el desorden administrativo, y resalta un inadecuado manejo de los recursos policiales, esta investigación tendrá como escenario la región Lima, donde se aprecia índices más grandes de participación ciudadana en actos delictivos relacionados al tráfico de drogas, lo que deja una tarea amplia a los agentes y a sus estrategias de acción. Por ello, el trabajo se centra en la información respecto a la figura del agente de inteligencia policial en tráfico de drogas, en Perú, con la integración de aportes profesionales de quienes poseen experiencia en la temática (Garrido, 2021).

3.4. Participantes

Se tomarán en cuenta a 10 jueces, fiscales y penalistas del derecho penal de la ciudad de Lima, que posean un aporte de discusión o debate sobre el agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas. Para ello, fueron seleccionados según su grado académico, actualizaciones sobre el tema, predisposición a las preguntas, siguiendo un procedimiento de entrevista semiestructurada. No se consideraron aquellos profesionales que no posean experiencia, del mismo modo que se descartarán aquellas aportaciones que no sigan la ilación en los objetivos.

Además de ellos, se utilizará los documentos normativos relacionados a la figura del agente de inteligencia policial y su participación en el tráfico ilícito de drogas, y comprendidas en las subcategorías.

Tabla 02:

Lista de participantes entrevistados.

Ítem	Apellidos y Nombres	Profesión o Cargo administrativo	Institución	Años de experiencia
1	Jorge Veiga Reyes	Fiscal Superior de la Segunda Fiscalía	Ministerio Público	20
2	Karin Milagros Huaranga Palomino	Fiscal Provincial	Ministerio Público	15

3	Leoncio Valeriano Aragón Castañeda	Fiscal Provincial	Ministerio Público	15
4	Karina Aurora Beteta Valerio	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	10
5	Nino Arturo Alvarado Quiñones	Colegiado Penal	Abogado litigante especialista en derecho Penal	8
6	Jaqueline Montes Santos	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	9
7	Paul Franklin Blas López	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	10
8	Percy Robert Landauro Jaramillo	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	10
9	Shirley Huarancay Osorio	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	15
10	Juan José Amando Pinillos Rodríguez	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	10

Fuente: tabla de creación propia, año (2023).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizará, como técnica, la entrevista, que consiste en un proceso de recopilación de información, por medio de cuestionamientos y/o debates hacia algún catedrático o personaje experto en la línea que se desea esclarecer. Además, una segunda técnica utilizada, es el análisis documental, que se refiere a una técnica de investigación que busca describir y extraer el contenido científico de un documento, lo que puede involucrar descripción general de la fuente, traducción, elaboración de reseñas, indexar o anotar datos clave (Causa et al, 2017).

En última instancia, en la presente investigación se utilizó una guía documental, en la cual se almacenaron los datos de los estudios encontrados, para posteriormente ser analizados y discutidos. Esto, con ayuda de herramientas

fundamentales de investigación, como los buscadores inteligentes y las bases de datos ya mencionadas en el apartado de participantes (Hangman, 2023).

3.6. Procedimientos

Previo al desarrollo de los objetivos, se realizó una indagación de las fuentes y evidencias actuales sobre la problemática, revisando investigaciones nacionales e internacionales, y analizando el factor que pueda brindar una solución a partir de este trabajo (hipótesis). Esto, buscando que el proyecto sea aprobado para su ejecución y siguiente parte.

Al aprobarse el proyecto, el trabajo se realizaría en dos partes, en primer lugar, se llevará a cabo una revisión sobre la normativa existente sobre el agente de inteligencia, y los aportes que se han realidad respecto a su interpretación, en los casos de tráfico ilícito de drogas. Una vez obtenidos los datos, se procesarán para luego ser analizados. En segundo lugar, se realizarán las entrevistas a los expertos, buscando el aporte que logre los objetivos de este trabajo. Estas actividades serán consecuentes con los permisos necesarios brindados por la universidad, y siguiendo los procedimientos éticos.

3.7. Rigor científico

Este trabajo llevará a cabo una reconstrucción teórica, basada en la búsqueda de interpretaciones coherentes respecto a la normativa de la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas, por lo que sigue los lineamientos confiables de una investigación cualitativa, como lo son la **credibilidad**, **confortabilidad** y **aplicabilidad**, a través del uso de instrumentos estructurados, adecuadamente validados, para la obtención de los datos objetivos, y un procedimiento lógico basado en evidencias. En ese sentido, la **consistencia lógica** de la investigación sigue el principio de los supuestos establecidos por la evidencia especializada y actual sobre el estudio de estos fenómenos jurídicos. Finalmente, dado que los resultados fueron obtenidos adecuadamente a través de los procedimientos ya mencionados, pueden ser sometidos a procedimientos que los confirmen o auditen, con el objetivo de poder transferir el conocimiento como un aporte científico logrado rigurosamente.

Tabla 03:*Validación de la guía de entrevista.*

Validación de la guía de entrevista			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista.	Carolina Lui Lam Postigo	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
	La Torre Guerrero, Angel Fernando	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
	Melissa Carolina Magallanes Janampa	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
Promedio			95%

Fuente: tabla de creación propia, año (2023).

3.8. Método de análisis de datos

Al obtener los datos de la revisión bibliográfica relacionada a la normativa de las categorías en cuestión, los datos serán analizados bajo el **método inductivo**, explorando y explicando los contextos o circunstancias que conforman el fenómeno abordado por los objetivos de la investigación. Igualmente, en un **método interpretativo**, se describirá lo observado, para poder brindar una apreciación empírica que requiere la totalidad de la realidad, produciendo un propio significado, y siguiendo un método **sintético y hermenéutico** de lo más relevante para el objetivo general. En lo que respecta a los datos de la entrevista, serán analizados a un **nivel comparativo**, contrastando los diversos métodos de trabajo y los posibles resultados, para el logro de una visión general respecto a las atribuciones que necesita una regulación específica respecto a la figura del agente de inteligencia (Esquirol, et al, 2017).

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo sostiene una defensa de los principios éticos alcanzados por la Universidad César Vallejo, que rezan a la honestidad, beneficencia y justicia de los valores en los procesos de investigación con personas (RVI N°062-2023-VI-UCV,

Normas APA séptima edición, Ley N° 28131 de derechos de autor y Turnitin). Esto, a través de una búsqueda confiable de fuentes de información, y consiguiendo un aporte original, normado en la redacción y sentido, y condenando cualquier tipo de plagio. Del mismo modo, esta investigación se apoya en la protección de la dignidad y respeto a los derechos fundamentales, establecidos en los diversos tratados de derechos humanos, como lo son la voluntariedad de participación, la confidencialidad y protección de la información personal, el respeto a la protección intelectual, y la integración equitativa.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A raíz del objetivo general del estudio, que buscó analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022, se obtuvieron los resultados presentados a continuación.

Pregunta N°1: ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Veiga (2023) señala que existe un consenso en que es necesario definir claramente el tipo de responsabilidad que recae sobre el agente de inteligencia policial en esta lucha, destacando la importancia de contar con una norma clara que regule estas acciones. A su vez, Huaranga (2023) y Pinillos (2023) señalan la necesidad de establecer los límites de intervención y delimitar las facultades de los agentes de inteligencia en sus operaciones contra el tráfico ilícito de drogas, lo que sugiere la importancia de garantizar que sus acciones estén dentro de un marco legal y respeten los derechos fundamentales.

Huarancay (2023) menciona aspectos fundamentales de responsabilidad relacionados con el desempeño funcional, ético y profesional de los agentes de inteligencia, lo que implica que deben cumplir con altos estándares de conducta y actuar de acuerdo con los principios éticos y profesionales establecidos. Al mismo tiempo, Enseguida, Aragón (2023) destaca que el agente de inteligencia debe obtener la debida autorización fiscal para llevar a cabo acciones relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; así, si actúa sin esta autorización, se sugiere que debe responder por sus actos ilícitos.

Al referirse a un agente de inteligencia policial en el contexto de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, y Beteta (2023) resalta su proveniencia desde los lineamientos de la Policía Nacional, lo que establece un marco legal y las competencias específicas del agente en cuestión. Por ello, Alvarado (2023) menciona la responsabilidad del agente de inteligencia de mantener en secreto la información que maneje y de poner en conocimiento del Ministerio Público para coordinar las acciones de investigación, la confidencialidad y la colaboración con las autoridades competentes.

Además, y Montes (2023) subraya la responsabilidad penal y civil del agente de inteligencia policial en el cumplimiento de sus funciones y el acatamiento de las órdenes de sus superiores, lo que hace referencia a los parámetros y protocolos específicos que deben seguir en relación con la erradicación e intervención de delitos de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, Blas (2023) y Landauro (2023) resaltan que los agentes de inteligencia actúan bajo un protocolo específico y deben cumplir con disposiciones superiores, lo que implica que su responsabilidad también abarca seguir los procedimientos establecidos y actuar de acuerdo con las directrices recibidas.

Pregunta N°2: ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

Veiga (2023) argumenta que las acciones ejecutadas por el agente de inteligencia constituyen elementos orientadores durante la investigación, lo que permite obtener información relevante para combatir el tráfico ilícito de drogas y vincular al investigado con el hecho y grado de participación que se le imputa. Sin embargo, Huaranga (2023) alega abuso de autoridad en las intervenciones llevadas a cabo por los agentes de inteligencia, para lo cual se plantea que la figura de agente de inteligencia vulnera los derechos fundamentales de los investigados, ya que no se documentan adecuadamente las acciones previas realizadas por estos agentes.

Es importante destacar que Aragón (2023) señala que los actos de los agentes de inteligencia se consideran válidos una vez que se emite la disposición fiscal; a partir de ese momento, sus acciones están respaldadas por la disposición fiscal, lo que les permite llevar a cabo actos destinados a descubrir la comisión de un delito penal. Desde la perspectiva de Beteta (2023) y Pinillos (2023), el investigado por delito de tráfico ilícito de drogas, existe en una falta de conocimiento sobre la identidad y la participación del Agente de Inteligencia, siendo que su labor es totalmente reservada y se mantiene así incluso durante la etapa del juzgamiento.

Además, Alvarado (2023) menciona que, en las intervenciones por delito de tráfico de drogas, los intervenidos suelen manifestar que no se les lee sus derechos

en el momento de su intercepción, argumentando que se vulnera su derecho de defensa al ser intervenidos.

Para Montes (2023), en caso de que la autoridad judicial lo considere necesario, el agente de inteligencia puede prestar declaración, utilizando medidas de seguridad como distorsionadores de voz y técnicas para ocultar su rostro; por ello, Blas (2023) resalta que los informes periódicos elaborados por el agente de inteligencia son presentados al Fiscal investigador y deben cumplir con las formalidades establecidas para evitar cuestionamientos durante el debate contradictorio.

Para Landauro (2023), la figura del agente de inteligencia es considerada vital para la investigación de delitos de tráfico ilícito de drogas, pues utilizan técnicas especiales de investigación, como el agente encubierto, agente especial y remesa controlada, así Huarancay (2023) resalta acciones de observación, vigilancia y seguimiento, las cuales permiten recopilar elementos de convicción para iniciar diligencias preliminares y solicitar medidas de coerción procesal contra las personas involucradas en estos hechos que atentan contra la salud pública.

Pregunta N°3: ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

Para Veiga (2023) y Huarancay (2023) es fundamental contar con una normativa clara que establezca los parámetros de responsabilidad del agente de inteligencia, que permita un mejor desempeño de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas, al definir las reglas y responsabilidades específicas. Además, Huaranga (2023) argumenta que una norma específica podría cubrir vacíos legales y evitar malas prácticas por parte de los agentes.

Por otro lado, Aragón (2023) considera que no es necesaria una norma específica y que basta con exigir el cumplimiento de la normatividad existente por parte del personal policial a cargo de los casos de interdicción del narcotráfico, debido a la revelación de la existencia de un delito tan grave como el tráfico ilícito de drogas justifica la existencia de una norma jurídica general, y Beteta (2023) señala que establecer un catálogo exacto de actuación podría limitar el proceder

en campo y exponer la identidad de los agentes ante las organizaciones criminales que se busca identificar.

Alvarado (2023) Landauro (2023) opinan que la norma procesal existente resulta suficiente, ya que proporciona los lineamientos básicos para la aplicación de este procedimiento especial, para lo cual resulta consistente que imponer un reglamento rígido podría desnaturalizar la esencia de este procedimiento sensible, que requeriría de un trato particular en cada caso. En contraste, Montes (2023) defiende la necesidad de regular las funciones y responsabilidades del agente de inteligencia con normas específicas, especialmente en casos donde no estén regulados por el código penal, lo que permitiría imponer sanciones penales y administrativas a aquellos agentes que infrinjan sus deberes, cumpliendo así con el principio de legalidad.

En análisis de los aportes, Blas (2023) y Pinillos (2023) consideran que sí se debe crear una ley o protocolo que establezca de manera clara y específica la responsabilidad del agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, con el objetivo de delimitar las responsabilidades y acciones de los agentes en cumplimiento de sus funciones, y al mismo tiempo proteger los derechos de las personas que están siendo intervenidas.

El análisis de la Ley N.º 28664, permite señalar que el agente policial de inteligencia tiene la responsabilidad de producir información relevante y oportuna para la toma de decisiones en la lucha contra las amenazas que puedan afectar la seguridad nacional. En el contexto del Sistema de Inteligencia Nacional en el Perú, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú se encarga de generar inteligencia tanto para el Sistema de Inteligencia Nacional como para la propia institución policial.

Dichos agentes emplean diversas fuentes y técnicas en su labor, tales como el análisis de documentos, entrevistas, vigilancia, seguimiento y otras, siendo todas estas actividades deben llevarse a cabo respetando los derechos humanos y bajo el control especializado de otras instancias del Estado; lo que implica que las acciones de inteligencia deben cumplir con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Luego de identificar los datos de la entrevista, se discuten las respuestas con las fuentes documentales. Esto, a partir de los siguientes objetivos y supuestos:

OG: Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

SG: La responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

El Decreto Legislativo N.º 1141, indica que los órganos de inteligencia del Sector Defensa también desempeñan un rol en la producción de inteligencia policial y realizan actividades de contrainteligencia dentro de su ámbito de especialidad, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Inteligencia Nacional, que establece los objetivos estratégicos y las directrices para el trabajo de inteligencia en el país.

En situaciones de peligro que representen una amenaza para la seguridad nacional, se autoriza de manera excepcional un procedimiento especial para obtener información; sin embargo, es importante señalar que esta autorización debe ser formalizada mediante una solicitud presentada ante un juez superior ad hoc, lo que establece un control judicial sobre estas acciones excepcionales.

El Decreto Legislativo N.º 1267, señala que la información generada por los agentes de inteligencia es esencial para el diseño de estrategias efectivas de prevención, persecución y desarticulación de organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, lo que permite la identificación de líderes y miembros clave de estas organizaciones, así como el seguimiento de sus actividades y la recolección de pruebas para sustentar investigaciones y operaciones de interdicción.

Además, el Decreto Legislativo N.º 1241, indica que la labor de inteligencia también contribuye a la identificación de nuevas tendencias y modalidades utilizadas por los traficantes de drogas, permitiendo anticiparse a sus acciones y adaptar las estrategias de combate en consecuencia, que incluya el monitoreo de rutas de tráfico, cambios en los métodos de transporte, evolución de las sustancias utilizadas y el análisis de las redes financieras asociadas al narcotráfico.

Los documentos de Mohammed et al. (2023) y Mendoza (2020) señalan que, para abordar el tráfico de drogas, los agentes de inteligencia deben utilizar diversas fuentes y técnicas de recolección de información, que incluyan el análisis de documentos, la realización de entrevistas, la vigilancia, el seguimiento y otras estrategias especializadas, para así obtener datos valiosos sobre las organizaciones criminales, sus estructuras, rutas de transporte, métodos de ocultamiento de drogas, y otras informaciones clave que permiten identificar y desmantelar redes de tráfico de drogas.

Es importante destacar que el trabajo de los agentes de inteligencia en la lucha contra el tráfico de drogas debe realizarse en estrecha coordinación con otras agencias y organismos encargados de la aplicación de la ley, como la policía, el sistema judicial y las fuerzas de seguridad, lo que se convierte en insumo clave para el desarrollo de operativos y estrategias conjuntas, maximizando así el impacto en la lucha contra el tráfico de drogas.

Ante esta información se discute con los trabajos previos. En similitud a lo encontrado, el estudio de Castellví (2022) examinó si las inteligencias policiales están sujetas a los derechos fundamentales y la legislación española, y mediante un análisis cualitativo, concluyó que los agentes de inteligencia están exentos de responsabilidad penal cuando sus acciones son necesarias en el marco de la investigación, destacando la importancia de mantener una proporción adecuada y evitar provocar actividades delictivas manifiestas. En similitud, Bravo (2021) se centró en las características y desafíos legales de la figura del agente de inteligencia policial en Chile; por lo que, a través de una revisión bibliográfica, identificó que esta técnica es vital para la investigación cuando está regulada por el estado de derecho, y señaló la incongruencia legislativa y la posición pasiva del estado, lo cual limita su efectividad.

Al respecto, Lvovskiy (2021) menciona que las técnicas de inteligencia son parte de las operaciones policiales, y representan una herramienta y pilar de la actuación que ha acelerado la Guerra contra las Drogas, específicamente en las investigaciones de delitos de estupefacientes. Por su parte, Rizo (2019) señala que el peso de tales tácticas va desde redadas de drogas dirigidas a barrios pobres hasta operaciones complejas que, arrojan sospechas indiscriminadas sobre

cárteles u organizaciones criminales, y ha permitido avances en la investigación criminal y la prevención de delitos. Del mismo modo, para Jiménez (2021), esto requiere de una contención según los compendios legislativos, así como las concepciones fundamentales jurídicas, tomando en cuenta lo necesario para delimitar como crimen, en el momento en que sean cometidos con intención, en obediencia a las disposiciones de las convenciones internacionales.

Por todo lo mencionado, **es pertinente concluir que**, la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022; sin embargo, existe una necesidad de definir claramente las normas que regulen sus acciones, con límites de intervención y facultades, asegurando que sus acciones estén dentro de un marco legal y respeten los derechos fundamentales. Además, se cumplen con altos estándares éticos y profesionales, respondiendo por actos ilícitos si actúan sin autorización, lo que implica mantener la confidencialidad, colaborar con las autoridades competentes y seguir los protocolos y directrices establecidos, tanto en el desempeño de sus funciones como en el acatamiento de órdenes superiores.

Enseguida, atendiendo al primer objetivo específico del estudio, que pretendió analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022, se obtuvieron los resultados presentados a continuación.

Pregunta N°4: ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Huarancay (2023) destaca que el término responsabilidades no sería el adecuado para describir las acciones del agente de inteligencia, ya que estas no corresponden a las funciones o actos desarrollados por él en el marco de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Veiga (2023) indica que las acciones que serán materia de autorización judicial deberían ser claramente definidas y delimitadas en la autorización, de manera que se establezcan los alcances y responsabilidades del agente de inteligencia.

Por otro lado, Huaranga (2023) menciona que la normatividad no exige una autorización previa para realizar acciones de inteligencia, sino que es el fiscal a cargo quien controla las responsabilidades y el cumplimiento de los protocolos del procedimiento; en ese sentido, Aragón (2023) argumenta que la forma en la que se viene desarrollando actualmente es adecuada, ya que los límites establecidos son rigurosamente supervisados por la judicatura.

Además, Beteta (2023) resalta que este procedimiento especial de investigación se lleva a cabo en la etapa de Diligencias Preliminares e Investigación Preparatoria, donde la autorización, control y monitoreo del agente de inteligencia corresponde al fiscal, no al juez. Según Alvarado (2023) y Landauro (2023), el ordenamiento procesal, el Ministerio Público tiene la exclusividad de la investigación, y la intervención de la autoridad judicial se produce en etapas posteriores del proceso penal, por lo que las responsabilidades en las que pueda incurrir el agente de inteligencia serán evaluadas por el fiscal a cargo, quien actuará de acuerdo con sus atribuciones, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que pueda tomar la Policía Nacional.

En cuanto a la forma de autorización, Montes (2023) y Pinillos (2023) plantean que debería canalizarse a través de un oficial de enlace y del ministerio público, lo que sugiere la importancia de establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los agentes de inteligencia y las autoridades judiciales. Finalmente, Blas (2023) destaca que, si bien no existe una norma específica que delimite la forma de intervención de los agentes de inteligencia, es el fiscal quien dirige la investigación y, por lo tanto, también debe dirigir los alcances de la intervención del agente de inteligencia.

Pregunta N°5: ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

A partir de las entrevistas, Veiga (2023) destaca que, los agentes de inteligencia desempeñan un papel fundamental en la obtención de información relevante para el cumplimiento de sus objetivos; sin embargo, para Huaranga (2023) es necesario que realicen ciertos procedimientos o diligencias especiales,

los cuales deben ser sometidos a análisis y control por parte del órgano jurisdiccional competente, lo que garantiza, según Aragón (2023) que las acciones llevadas a cabo sean estrictamente indispensables para la investigación, evitando así posibles abusos o violaciones de derechos.

Beteta (2023) y Huarancay (2023) señalan que la autorización judicial también valida las acciones de lucha de los agentes en determinadas intervenciones, pues al obtenerla, se respalda la legalidad y legitimidad de las medidas adoptadas, lo cual fortalece la efectividad de las operaciones contra el crimen organizado. Además, Alvarado (2023) indica que el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte del agente de inteligencia es fundamental en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, mientras que Montes (2023) señala que los órganos jurisdiccionales se encargan de verificar que no se hayan vulnerado los derechos fundamentales de las personas intervenidas o detenidas, lo cual garantiza un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos.

Para Blas (2023) y Pinillos (2023), la autorización judicial también cumple un rol clave en la prevención del mal uso de esta técnica especial de investigación, pues al otorgarla únicamente en casos relevantes y dentro del marco legal, se busca evitar que se emplee de manera inapropiada, así como mantener el equilibrio entre la persecución del delito y la protección de los derechos de los ciudadanos, buscando la punibilidad de manera justa y legítima.

Landauro (2023) destaca que, en el ordenamiento procesal, la autorización para que el Agente de Inteligencia realice estas labores de búsqueda de elementos de convicción al interior de organizaciones criminales corresponde únicamente al Fiscal, a diferencia de otras legislaciones donde el Juez interviene en este tipo de procedimientos, lo que implica que el Fiscal debe solicitar y obtener la autorización judicial correspondiente, lo que brinda un nivel adicional de control y supervisión de las acciones llevadas a cabo.

Pregunta N°6: ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Veiga (2023) destaca la importancia de regular de manera clara los procedimientos especiales que requerirán autorización judicial, lo que busca evitar posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan surgir en el curso de la lucha contra el tráfico de drogas. Asimismo, Huaranga (2023) menciona la necesidad de definir qué documentos públicos y privados pueden ser utilizados por los agentes de inteligencia en el ejercicio de sus funciones, asegurando así la legalidad de sus acciones.

Además, Aragón (2023) y Pinillos (2023) plantean la necesidad de establecer supuestos específicos que justifiquen las intervenciones de los agentes de manera proporcional a cada caso, lo que tiene como objetivo prevenir posibles excesos en las intervenciones y garantizar que se respeten los derechos de las personas involucradas en las investigaciones. Enseguida, Beteta (2023) sugiere exigir el cumplimiento de protocolos de seguridad y documentar las acciones previas realizadas por los agentes, para que estas puedan ser utilizadas como elementos de convicción en un proceso judicial, buscando fortalecer la validez y la integridad de las pruebas presentadas por los agentes de inteligencia.

Igualmente, Alvarado (2023) menciona la importancia de que la normativa sea aplicada dentro de los límites legales establecidos, debido a que los agentes de inteligencia deben actuar conforme a la ley y seguir los procedimientos adecuados en el desarrollo de su trabajo. De manera similar, Montes (2023) plantea que no corresponde la participación judicial en la autorización de las actividades de inteligencia; puesto que, si bien esta respuesta señala que la pregunta no es aplicable, no proporciona argumentos adicionales ni explica las razones detrás de esta afirmación.

Blas (2023) sugiere la importancia de que se realice una selección cuidadosa de los agentes de inteligencia, considerando perfiles con habilidades de análisis e investigación, así como la importancia de evaluar el desempeño y la capacitación especializada de los agentes en el campo de la lucha contra el tráfico de drogas.

Además, Landauro (2023) destaca la necesidad de incorporar medidas de seguridad para garantizar la vida de los agentes de inteligencia que trabajan en investigaciones de este tipo, resguardando la importancia de salvaguardar la

integridad física de los agentes en un contexto potencialmente peligroso. Finalmente, Huarancay (2023) propone establecer normativas que especifiquen las responsabilidades de los agentes de inteligencia y establezcan protocolos específicos para su actuación, con el objetivo de brindar claridad sobre las expectativas y deberes de los agentes, así como estandarizar los procedimientos que deben seguir en su labor.

El análisis de la Ley N.º 28664, el Decreto Legislativo N.º 1141, el Decreto Legislativo N.º 1267, y el Decreto Legislativo N.º 1241, señala que la autorización judicial desempeña un papel fundamental en el equilibrio entre la persecución del delito y la protección de los derechos individuales, pues permite prevenir el mal uso de las técnicas de investigación y se asegura una punibilidad justa y legítima. Sin embargo, se denota que existe la necesidad de una regulación clara y específica, que defina los procedimientos especiales que requieren autorización judicial, los documentos que pueden ser utilizados y los supuestos que justifiquen las intervenciones, con el objetivo evitar responsabilidades y excesos en las investigaciones, tanto a nivel administrativo, civil como penal.

Luego de identificar los datos de la entrevista, se discuten las respuestas con las fuentes documentales. Esto, a partir de los siguientes objetivos y supuestos:

OE1: Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

SE1: La autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada esta considera en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

Los documentos de Mohammed et al. (2023) y Mendoza (2020) resaltan las acciones autorizadas, enfatizando la importancia de establecer los límites y responsabilidades del agente de inteligencia, evitando confusiones y asegurando el cumplimiento de las normas legales; y, destacan que el control y supervisión del proceso recae en el fiscal, quien exclusivamente lleva a cabo la investigación y se encarga de velar por el cumplimiento de los protocolos establecidos. Esta estructura es considerada adecuada ya que garantiza que los límites sean rigurosamente supervisados por la judicatura, respaldando así la legalidad y legitimidad de las

medidas adoptadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, fortaleciendo las operaciones contra el crimen organizado y protegiendo los derechos de los ciudadanos.

Ante esta información se discute con los trabajos previos. Los hallazgos guardan similitud con el trabajo de Cuyares (2020), que buscó examinar la legalidad, eficacia y protección de los derechos fundamentales en la aplicación de técnicas de inteligencia en Colombia, específicamente en casos de tráfico de drogas, concluyendo que se requieren parámetros legales rigurosos para evitar riesgos a los derechos fundamentales, pero destacó la eficacia de la figura del agente de inteligencia policial en la investigación dentro del marco jurídico. Al mismo tiempo, se asemejan a Carrillo (2021), quien identificó los riesgos, efectos y vacíos legales en la figura del agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico de drogas en Perú, a través de una investigación explicativa; concluyendo que la figura es eficaz para reducir los índices de tráfico de drogas, pero que se requieren cambios legales y legislativos para una mayor efectividad y limitación de riesgos.

En relación a esto, Nemanja y Anja (2022) señala que estos procedimientos requieren de una solicitud, y debe hacerse por escrito, incluyendo las razones por las que es necesario utilizar las técnicas en un caso particular, las razones por las que se considera que el uso del informante es proporcional a lo que se desea mediante este procedimiento. Igualmente, para Satrio et al. (2022), los agentes son una fuente de variedad de habilidades de investigación acumuladas a través de la capacitación y la experiencia en el trabajo. Además, Brombacher y Westerbarkei (2019), resalta que esto constituye una base sobre el actual régimen para el control, que hace referencia a las medidas de desarrollo rural con el fin de acrecentar valor en las medidas para su eliminación, asignando a las intervenciones de desarrollo un papel subordinado a las medidas represivas para hacer frente a la cuestión de la producción de drogas ilícitas.

Por todo lo mencionado, **es pertinente concluir que**, que la autorización judicial del agente de inteligencia policial sí está considerada en el delito en la región, y sí desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de sus objetivos, al garantizar que las acciones realizadas sean estrictamente necesarias y estén

respaldadas por la legalidad y legitimidad, pues fortalece la efectividad de las operaciones contra el crimen organizado, al tiempo que se asegura el respeto a los derechos fundamentales de las personas intervenidas. Además, previene el mal uso de esta técnica especial de investigación, al otorgarse solo en casos relevantes y dentro del marco legal, buscando el equilibrio entre la persecución del delito y la protección de los derechos de los ciudadanos.

Enseguida, atendiendo al segundo objetivo específico, que buscó analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto, se obtuvieron los resultados presentados a continuación.

Pregunta N°7: ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Veiga (2023) encuentra que, es fundamental que la normativa establezca de manera clara los procedimientos especiales que serán objeto de autorización judicial, para evitar cualquier ambigüedad o interpretación incorrecta en cuanto a las acciones que pueden llevar a cabo los agentes de inteligencia en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, Huaranga (2023) señala que se debería definir qué documentos públicos y privados podrán ser utilizados por estos agentes para el cumplimiento de sus objetivos, evitando así posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales posteriores, así como la necesidad de intervenir de manera proporcional en cada caso específico. Para Aragón (2023) es importante prevenir cualquier tipo de exceso en las intervenciones, por lo que la normativa debería establecer claramente los supuestos que justifiquen una intervención y garantizar que estas se realicen dentro de los límites legales y éticos.

Para Beteta (2023) y Pinillos (2023), se debería exigir el cumplimiento de protocolos de seguridad por parte de los agentes de inteligencia y documentar todas las acciones previas que realicen, la cual se convertirá en elementos de convicción en el momento oportuno, respaldando la labor de los agentes como órgano de prueba en los procesos judiciales relacionados con el tráfico ilícito de drogas. Para Alvarado (2023), es importante señalar que algunos argumentan que

la participación judicial no es necesaria para la autorización de las labores de inteligencia; sin embargo, Montes (2023) señala que esta opinión no es aplicable en el contexto de la pregunta planteada, ya que se está solicitando una incorporación específica en la normativa para asegurar el rol del agente de inteligencia dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Otro aspecto a considerar, según Blas (2023), es la selección de los agentes de inteligencia, pues fundamental que se elijan efectivos policiales con perfiles adecuados en análisis e investigación, teniendo en cuenta el desempeño y los cursos de especialización seguidos por el agente para garantizar su capacitación y desarrollo en este campo.

Asimismo, Landauro (2023) señala que la normativa debería incorporar medidas de seguridad para garantizar la vida de los efectivos que realizan labores de inteligencia en investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas; y, dado que estas tareas pueden implicar un alto riesgo, es necesario establecer protocolos y procedimientos que protejan la integridad física de los agentes. Siendo recomendable por Huarancay (2023), que la normativa establezca responsabilidades específicas para los agentes de inteligencia y establezca un protocolo claro y detallado para su actuación, para garantizar un marco de referencia sólido y una guía clara para los agentes, evitando posibles abusos o malas prácticas en el ejercicio de sus funciones.

Pregunta N°8: ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

Veiga (2023) y Pinillos (2023) contemplan que no se ha desarrollado de manera clara y precisa el tipo de responsabilidad administrativa o penal en el que incurrirían los agentes de inteligencia en caso de sobrepasar sus deberes y obligaciones establecidas en la ley, lo que genera incertidumbre y dificulta la aplicación efectiva de la normativa, por lo que resulta crucial que los agentes de inteligencia conozcan a fondo la norma que regula su rol.

Para Huaranga (2023), otra debilidad importante es que la normativa deja abierta la posibilidad de que el agente, en aras de una intervención, sobrepase el

alcance de sus funciones, lo que da lugar a abusos o malas prácticas por parte de los agentes, que podrían comprometer la integridad de las investigaciones y afectar los derechos de los ciudadanos involucrados. Para Aragón (2023) es esencial establecer límites claros y definidos para evitar posibles excesos y abusos por parte de los agentes de inteligencia.

Así, según Beteta (2023) y Huarancay (2023), la responsabilidad y preparación del agente de inteligencia también representan una debilidad en esta normativa; pues, se elige a efectivos con experiencia y capacitación en nociones jurídicas, en algunas localidades del interior del país donde se necesita aplicar este procedimiento especial, pero logra designarse a agentes policiales cuya capacitación no haya sido suficiente, lo que resulta, según Alvarado (2023) en un desconocimiento de algunas precisiones en las normas que rigen este procedimiento, lo cual puede llevar a resultados negativos en las operaciones e incluso poner en riesgo la integridad física del agente de inteligencia.

Otro aspecto a considerar, según Montes (2023), es la falta de establecimiento de responsabilidades específicas, protocolos de intervención y requisitos específicos que debería poseer un agente de inteligencia, que implica que no se cuenta con una preparación específica en materia legal y en cuanto al desempeño de sus funciones. Para Blas (2023), asegurar la eficacia de los agentes de inteligencia, requiere de establecer estándares claros y definidos que guíen su actuación y les proporcionen las herramientas necesarias para enfrentar el tráfico de drogas de manera efectiva.

Además, Landauro (2023) indica que existe una base legal inadecuada a la realidad, una estructura funcional y descentralizada incipiente, insuficiencia de recursos tanto en personal como en logística, y la falta de presupuesto, dificultando la implementación efectiva de la normativa y la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Pregunta N°9: ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Veiga (2023) y Pinillos (2023) proponen en primer lugar, la necesidad de establecer una ley con su correspondiente reglamento que regule de manera precisa las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades del agente de inteligencia policial en su labor contra el tráfico ilícito de drogas y otros delitos, que permita al agente de inteligencia auto-regularse y ceñirse a lo establecido, brindando un marco claro y definido para su actuación.

Para Huaranga (2023), es importante identificar los supuestos más relevantes para delimitar de manera efectiva la responsabilidad del agente, estableciendo criterios claros sobre cuándo y cómo debe intervenir, evitando así posibles abusos o malas interpretaciones de su actuación.

Asimismo, Aragón (2023) indica que el personal que aspire a convertirse en agente de inteligencia, debe contar con una preparación adecuada en acciones de inteligencia, que garantice que realicen su trabajo de manera eficiente y sin dejar margen a cuestionamientos, con formación sólida en técnicas de inteligencia que contribuya a fortalecer su desempeño y aumentar la efectividad de sus acciones.

Otro aspecto a considerar, según Beteta (2023) es la pertenencia del agente a su unidad durante un período prolongado de tiempo. A menudo, los cambios frecuentes de personal en las fuerzas de seguridad pueden interrumpir el flujo de conocimientos y experiencia acumulada, por lo que, se sugiere garantizar la permanencia de los agentes especializados en su unidad, valorando la especialidad adquirida a lo largo del tiempo.

En cuanto a la experiencia previa, Alvarado (2023) y Huarancay (2023) destacan que el trabajo especializado de los agentes de inteligencia ha demostrado resultados positivos a lo largo de los años, para lo cual es importante tener en cuenta que estos procedimientos no son nuevos, ya se aplicaban antes de la reforma procesal y el Código Procesal Penal; así, los cuestionamientos durante el proceso de juzgamiento serán mínimos, lo cual respalda la efectividad y la necesidad de mantener y fortalecer este enfoque.

Para Montes (2023) y Landauro (2023) regular el trabajo del agente de inteligencia, requiere de establecer reglamentos y manuales de organización y funciones que proporcionen directrices claras sobre cómo deben actuar los

agentes, que sirvan como referencia para asegurar una actuación correcta y alineada con los objetivos de la lucha contra el tráfico de drogas.

Por último, Blas (2023) señala que es crucial brindar a los agentes de inteligencia capacitaciones constantes a nivel nacional e internacional, que incluyan simulaciones reales para mejorar sus habilidades y conocimientos, con el fin de que puedan llevar a cabo su trabajo de manera eficaz y adaptarse a las cambiantes dinámicas del tráfico de drogas.

El análisis de la Ley N.º 28664, el Decreto Legislativo N.º 1141, el Decreto Legislativo N.º 1267, y el Decreto Legislativo N.º 1241, existen dificultades en la implementación de la normativa y en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre las que se encuentran una base legal inadecuada a la realidad, una estructura funcional y descentralizada en etapas tempranas, una insuficiencia de recursos tanto en personal como en logística, y una falta de presupuesto. Estos factores combinados dificultan la implementación efectiva de la normativa y la capacidad de combatir de manera eficiente el tráfico de drogas ilegales.

Luego de identificar los datos de la entrevista, se discuten las respuestas con las fuentes documentales. Esto, a partir de los siguientes objetivos y supuestos:

OE2: analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto.

SE2: se puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto, en base a los principios de definición clara, establecimiento límites, fundamentación de facultades claras, altos estándares éticos y profesionales, operaciones respaldadas por coordinación con el Ministerio Público, y regulación de sus órdenes superiores dentro de una limitación.

Otro aspecto a tener en cuenta es la ausencia de responsabilidades específicas, protocolos de intervención y requisitos precisos para los agentes de inteligencia, lo que implica una falta de preparación en materia legal y en el desempeño de sus funciones; por lo que, para garantizar la eficacia de estos agentes, es fundamental establecer estándares claros y definidos que orienten su

actuación y les brinden las herramientas necesarias para enfrentar de manera efectiva el tráfico de drogas.

Los documentos de Mohammed et al. (2023) y Mendoza (2020) resaltan una debilidad en la responsabilidad y preparación de los agentes de inteligencia dentro de esta normativa, debido a que se selecciona a agentes policiales sin la suficiente capacitación y experiencia en aspectos jurídicos, especialmente en las áreas rurales donde se requiere la aplicación de estos procedimientos especiales. Esta falta de conocimiento detallado de las normas que rigen dichos procedimientos puede generar resultados negativos en las operaciones e incluso poner en peligro la integridad física de los propios agentes de inteligencia.

A partir de ello, se proponen diversas alternativas para el planteamiento de una normativa, que incluyen:

Definir claramente las funciones y responsabilidades del agente de inteligencia, estableciendo de manera precisa las acciones que pueden ser realizadas por el agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y evitando confusiones y permitirá delimitar su campo de acción, garantizando así que actúen dentro de un marco legal y con responsabilidad.

Establecer límites y facultades claras, contando con un marco normativo que especifique claramente qué acciones pueden llevar a cabo y bajo qué circunstancias, y asegurando que sus operaciones se realicen de manera proporcional, respetando los derechos fundamentales de las personas involucradas.

Establecer altos estándares éticos y profesionales, lo que implica la necesidad de contar con un código de ética y protocolos claros que regulen su comportamiento durante las operaciones contra el tráfico de drogas, buscando implementar mecanismos de supervisión y evaluación para garantizar el cumplimiento de estos estándares.

Exigir autorización fiscal previa de manera clara y explícita para llevar a cabo acciones relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y garantizando que sus operaciones estén respaldadas por la ley y evitará posibles actos ilícitos.

Establecer coordinación con el Ministerio Público, lo que implica generar canales de comunicación efectivos y compartir información relevante para

coordinar las acciones de investigación, y garantizar la confidencialidad de la información y promover la colaboración mutua en el marco de la ley.

Definir responsabilidad penal y civil, lo que implica que deben acatar las órdenes de sus superiores dentro de los límites legales y responder por sus acciones en caso de incumplimiento, y establecer los parámetros y protocolos específicos que deben seguir en relación con la erradicación e intervención de delitos de tráfico ilícito de drogas.

Regular los protocolos y disposiciones superiores, que guíen la actuación de los agentes de inteligencia, y logren proporcionar directrices claras sobre los procedimientos a seguir y las directrices a cumplir durante las operaciones contra el tráfico de drogas; así como garantizar que los agentes reciban capacitación regular sobre estos protocolos y disposiciones. Y, mejorar la selección y capacitación de los agentes, por medio de un seguimiento continuo de personal capacitado del exterior para la innovación de sus métodos.

Ante esta información se discute con los trabajos previos. Por su lado, Artavia (2019) se enfocó en determinar la compatibilidad de la legislación costarricense sobre agentes de inteligencia con los criterios que garantizan un proceso penal adecuado, encontrando mediante una revisión documental, aspectos positivos de la figura en la desarticulación de actividades delictivas relacionadas con drogas; sin embargo, también se identificaron violaciones que reducen las garantías procesales. Similar a esto, Ascencio (2022) analizó la exención de responsabilidad penal del agente de inteligencia policial en casos de tráfico ilícito de drogas, través de un análisis legislativo y jurisprudencial, determinando que esta figura es útil para recabar información y pruebas difíciles de obtener por otros medios. Por ello, resalta la condición de engaño y simulación policial, lo cual plantea desafíos en términos de legalidad y control judicial.

Por su parte, Maureen (2022) menciona que esta, se encuentra delimitada por buscar saber qué formas, modos o vías donde se desarrolla este tráfico ilícito; en otras palabras, busca obtener evidencias relacionadas con actividades delictivas en transcurso, aunque no comprobadas, manteniéndose en sospecha. Del mismo modo, Brombacher y Westerbarkei (2019) señala que, en medio a la crisis de drogas, el papel del agente, busca fortalecer los esfuerzos antinarcóticos a través de intervenciones de desarrollo en las fuentes de drogas, y logrando la cooperación,

para la defensa de un enfoque orientado al desarrollo de la problemática mundial de las drogas.

Por todo lo mencionado, **es pertinente concluir que**, se puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto, en base a los criterios para definir claramente las funciones y responsabilidades del agente, establecer límites y facultades claras, establecer altos estándares éticos y profesionales, exigir autorización fiscal previa, establecer coordinación con el Ministerio Público, definir responsabilidad penal y civil, regular los protocolos y disposiciones superiores, y mejorar la selección y capacitación de los agentes mediante seguimiento continuo de personal capacitado del exterior. A través de ello, se delimitaría su campo de acción, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la ética y la legalidad, la cooperación y coordinación, las responsabilidades y protocolos claros, y la mejorar la eficacia y la innovación en su desempeño.

Respecto a las implicancias del estudio, se destacó la importancia de equilibrar la efectividad del agente de inteligencia con el respeto a los derechos individuales, y se examinó si las tácticas utilizadas por los agentes cumplen con los estándares legales y éticos, y si se protegen adecuadamente a los civiles inocentes. se consideraron las implicaciones sociales y de política pública, ya que los resultados de la investigación influyeron en las estrategias de aplicación de la ley y en la percepción pública de estas operaciones encubiertas del agente de inteligencia. Finalmente, se logró promover las mejoras en los procesos y salvaguardias en este ámbito, fortaleciendo tanto la eficacia de la lucha contra el tráfico de drogas como la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: existe una necesidad de definir claramente las normas que regulen sus acciones, con límites de intervención y facultades, asegurando que sus acciones estén dentro de un marco legal y respeten los derechos fundamentales. Además, se cumplen con altos estándares éticos y profesionales, respondiendo por actos ilícitos si actúan sin autorización, lo que implica mantener la confidencialidad, colaborar con las autoridades competentes y seguir los protocolos y directrices establecidos, tanto en el desempeño de sus funciones como en el acatamiento de órdenes superiores.

SEGUNDO: la autorización judicial del agente de inteligencia policial sí está considerada en el delito en la región, y sí desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de sus objetivos, al garantizar que las acciones realizadas sean estrictamente necesarias y estén respaldadas por la legalidad y legitimidad, pues fortalece la efectividad de las operaciones contra el crimen organizado, al tiempo que se asegura el respeto a los derechos fundamentales de las personas intervenidas. Además, previene el mal uso de esta técnica especial de investigación, al otorgarse solo en casos relevantes y dentro del marco legal, buscando el equilibrio entre la persecución del delito y la protección de los derechos de los ciudadanos.

TERCERO: se puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto, en base a los criterios para definir claramente las funciones y responsabilidades del agente, establecer límites y facultades claras, establecer altos estándares éticos y profesionales, exigir autorización fiscal previa, establecer coordinación con el Ministerio Público, definir responsabilidad penal y civil, regular los protocolos y disposiciones superiores, y mejorar la selección y capacitación de los agentes mediante seguimiento continuo de personal capacitado del exterior. A través de ello, se delimitaría su campo de acción, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la ética y la legalidad, la cooperación y coordinación, las responsabilidades y protocolos claros, y la mejorar la eficacia y la innovación en su desempeño.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: A la población en general, se recomienda realizar informes participativos de transparencia sobre situaciones que involucren la participación e importancia del agente de inteligencia, en la lucha contra las drogas en sus comunidades y círculos cercanos.

SEGUNDO: A futuros investigadores, se recomienda realizar profundizaciones, por medio de análisis mixtos, sobre la autorización judicial, a fin de promover la ampliación de su marco y sustento en la investigación científica.

TERCERO: A los profesionales del derecho, se recomienda utilizar las propuestas obtenidas en el estudio, en diversas alternativas de solución para los cuestionamientos que reciben las diversas instituciones relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

REFERENCIAS

- Adeniyi, E.; Eneji, R. y Okpa, J. (2019). Unemployment and Drug Trafficking Among Suspects in Custody of the National Drug Law Enforcement Agency, Cross River State Command, Nigeria. *European Scientific Journal*, 15(19), 191-202. <http://dx.doi.org/10.19044/esj.2019.v15n19p191>
- Aguirre, L., Jiménez, L., y Suqui, G. (2021). Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*, 4(2), 464–481. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.164>
- Almaraz, L. (2020). Undercover operations, their legal obscurity: vulnerant figure of legal certainty and security guarantees. *Derecho global: Estudios sobre derecho y justicia*, 1(2), 147-170. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i2.30>
- Artavia, Y. (2019). El agente de inteligencia policial en contra de la criminalidad organizada y frente a las garantías del proceso penal costarricense (en especial el derecho de abstenerse a declarar y la inviolabilidad del domicilio) [Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica]. Repositorio UCR. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/09/Yaxiri-Artavia-Artavia-Maripaz-Herrera-Per%C3%A9z-Tesis-Completa.pdf>
- Arrias, J., Pupo, A., y Atencio, R. (2021). Análisis crítico sobre el ordenamiento jurídico antidrogas contra el narcotráfico comparando la legislación ecuatoriana y venezolana. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3), 1-4. 10.46377/dilemas.v8i3.2668 <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2668>
- Ascencio, E. (2022). Exención de responsabilidad penal del agente de inteligencia por su acción provocadora en los delitos de tracto sucesivo (tráfico ilícito de drogas) [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4770/1/TL_AsencioMartinezEliana.pdf
- Ávila, R. y Ramírez, J. (2022). Análisis de los factores relacionados con el tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 610-633. 10.23857/dc.v8i41.2515. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2515>

- Belhabib, D., Le Billon, P., y Wrathall, D. (2020). Narco-Fish: Global fisheries and drug trafficking. *Fish and Fisheries*, 1, 1-16. 10.1111/faf.12483. <https://doi.org/10.1111/faf.12483>
- Bermejo, R. (2021). Lucha contra el narcotráfico en América Latina. La labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). *Anuario Español de Derecho Internacional*; Pamplona, 37(1): 549-552. <https://www.proquest.com/docview/2668448062/fulltextPDF/9CA076D79FD C45F1PQ/1?accountid=37408>
- Bravo, C. (2021). El agente de inteligencia policial en línea principales características, derecho comparado, y desafíos que subyacen a su regulación [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile]. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180210/El-agente-encubierto-en-linea-principales-caracteristicas-derecho-comparado-y-desafios-que-subyacen-a-su-regulacion.pdf?sequence=1>
- Brombacher, D., y Westerbarkei, J. (2019). From Alternative Development to Sustainable Development: The Role of Development Within the Global Drug Control Regime. *Journal of Illicit Economies and Development*, 1(1), pp. 89–98. 10.31389/jied.12. <https://doi.org/10.31389/jied.12>
- Cango, A. y Suárez, N. (2021). Consumo de droga en estudiantes ecuatorianos. Una alternativa de prevención y desarrollo resiliente del alumnado desde la escuela. *Revista de estudios y experiencias en educación*, 20(44), 364-383. 10.21703/0718-5162.v20.n43.2021.021. <https://dx.doi.org/10.21703/0718-5162.v20.n43.2021.021>
- Carrillo, Y. (2021). Riesgos, afectaciones de los derechos fundamentales y vacíos legales existentes en la figura legal del agente de inteligencia previsto en el código procesal penal vigente, como mecanismo real y práctico para combatir la delincuencia en nuestra sociedad [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. Repositorio UNPGR. [https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9746/Carrillo o D%c3%adaz Yolanda Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9746/Carrillo_D%c3%adaz_Yolanda_Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castellví, C. (2022). Are police hoaxes that are not expressly permitted prohibited?

- Police infiltrations, undercover agents and fundamental rights. *Política criminal*, 17(33), 173-198. 10.4067/S0718-33992022000100173. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992022000100173> España - Scielo
- Causa, J.; Sánchez, J. y Dalmau, I. (2017). La revisión bibliográfica, base de la investigación. *Collegi de Fisio Cat*, 1(3), 1-12. https://www.researchgate.net/publication/319260924_La_revision_bibliografica_base_de_la_investigacion
- Centes, J. y Beles, A. (2018). Regulation of agent as a tool for combating organized crime. *Journal of Security and Sustainability Issues*, 8(2), 17-25. 10.9770/jssi.2018.8.2(1). [http://doi.org/10.9770/jssi.2018.8.2\(1\)](http://doi.org/10.9770/jssi.2018.8.2(1))
- Cuyares, S. (2020). Agente de inteligencia: retos de legalidad, eficacia y respeto a los derechos fundamentales [Tesis de Maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Unimilitar. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/34955/CuyaresBuitragoSandraMilena2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto Legislativo N° 1141. (2012). Fortalecimiento y Modernización del SINA y la DINI. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/886385-1141>
- Decreto Legislativo N° 1241. (2015). El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-la-lucha-contr-el-trafico-decreto-legislativo-n-1241-1292707-11/>
- Decreto Legislativo N° 1267. (2016). El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/>
- Devia, A. y Ortiz, C. (2022). Una aproximación reflexiva a la crisis del multilateralismo frente al paradigma de la lucha contra el narcotráfico y el desarrollo sostenible: ¿la erradicación de cultivos ilícitos en Colombia y Perú como paradigma alternativo?. *Hallazgos*, 19(37), 191-234. 10.15332/2422409x.6569. <https://doi.org/10.15332/2422409x.6569>
- Eissa, S. (2022). Securitization and the Operational: Air Traffic of Drug between 2011 and 2019 in Argentina. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (32), 76-92. 10.17141/urvio.32.2022.4801. <https://doi.org/10.17141/urvio.32.2022.4801>

- Escudero, C. (2021). Repensar las drogas y el género. Análisis del consumo de drogas, la violencia y el Covid19. *Cátedra*, 1(18), 56–70.
<https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/catedra/article/view/2098>
- Espinoza, M.; Salinas, A., Santos, M. y Villegas, A. (2019). Breve análisis del delito de tráfico de drogas en la legislación peruana. *Lus Trib.*, 4(4), pp. 89-107. 10.18259/iet.2018006. <http://dx.doi.org/10.18259/iet.2018006>
- Garrido, V. (2021). Lucha contra el narcotráfico en América LatinaCaribe: La labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). *Revista Electrónica Iberoamericana*, 15(1), 6-18.
https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_15_2021_1/REIB_15_01_21_Recensi%C3%B3n_4.pdf
- Griffin, N. (2021) 'Everyone was questioning everything': understanding the derailing impact of undercover policing on the lives of UK environmentalists. *Social Movement Studies*, 20 (4), pp. 459-477. 10.1080/14742837.2020.1770073.
<https://doi.org/10.1080/14742837.2020.1770073>
- Hangman, J. (2023). Qualitative researchers' experiences of methodological instruction and technology use. *The journal of academic Librarianship*, 49(3), e102708. <https://doi.org/10.1016/j.acalib.2023.102708>
- Hernández, J. (2018). La anticorrupción en Colombia, el agente de inteligencia y la función de inteligencia. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 21(41), 99-114.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87657396007>
- Huamán, E. (2021). El crimen organizado en el Perú y las técnicas especiales de investigación e inteligencia. *Vox Juris*, (40)1, 81-90. 10.24265/voxjuris.2022.v40n1.07.
<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2022.v40n1.07>
- Jiménez, F. (2021). Lucha contra el Narcotráfico en América Latina-Caribe. La Labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 7(1), 1-13. 10.18847/1.13.11.
<http://dx.doi.org/10.18847/1.13.11>
- Joh, E. y Joo, T. (2018). Sting victims: third-party harms in undercover police operations. *Sting Victims for comments*, 20(15), 1-49.
<https://ssrn.com/abstract=2571386>

- Kuldova, T. (2020). Imposter Paranoia in the Age of Intelligent Surveillance Policing Outlaws, Borders and Undercover Agents. *Journal of Extreme Anthropology*, 4(1), 45-73. 10.5617.7813. <https://doi.org/10.5617.7813>
- León, A. (2021). El agente de inteligencia y los derechos fundamentales en el marco del proceso penal garantista en el Perú [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio UNASAM. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4520/T033_43_003665_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley N.º 28664. (2006). Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/879234-28664>
- López, F. (2018). Alternativa para mejorar el proceso de investigación que contribuya a la reducción del accionar del crimen organizado tomando en cuenta la técnica especial de investigación de agente de inteligencia [Tesis de maestría, Pontífice Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13492/LOPEZ_MENDOZA_FREDY.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- LvovsKy, A. (2021) Rethinking Police Expertise. *Yale Law Journal*, 131(2), e42361. link.gale.com/apps/doc/A690123701/ITOF?u=univcv&sid=bookmark-ITOF&xid=7d8d270d
- Maureen, A. (2022). Examining the Scope of Journalists' and Intelligence Agents' Operations in Kenya. *Journal of Somali Studies: Research on Somalia and the Greater Horn of African*, 9(1), 71-88. 10.31920/2056-5682/2022/v9n1a4. <https://doi.org/10.31920/2056-5682/2022/v9n1a4>
- Mendoza, P. V. (2020). Inteligencia y contrainteligencia militar frente a fallos y desafíos. El caso de Culiacán, México (2019)/ Fails and Challenges of Military Intelligence and Counterintelligence: Culiacan, Mexico (2019) as Case Study. *Urvio*, 26, 37–56. <https://doi.org/10.17141/urvio.26.2020.4225>
- Monserrat, C. (2022). Are police deceptions that are not expressly permitted prohibited? Undercover operations, undercover agents and fundamental rights. *Política criminal*, 17(33), 173-198. 10.4067/S0718-33992022000100173. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992022000100173>

- Mohammed, M. M., Shepherd, S., & Ahmed, B. M. (2023). Promoting trust and police legitimacy in African Australian communities: A critical reflection on community engagement strategies and practical recommendations for police. *International Journal of Police Science and Management*, 25(1), 116–130. <https://doi.org/10.1177/14613557221145593>
- Niño, C. (2021). Percepción de los agentes encubiertos de Cartagena, sobre las funciones de los agentes que se infiltran en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(26), 278-300. 10.32997/2256-2796-vol.13-. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13->
- Nemanja, F. y Anja, K. (2022). Undercover investigator in specific countries of the european continental legal system. *LAW - theory and practice*, 12(4), 108-121. 10.5937/ptp2202108F. <https://doi.org/10.5937/ptp2202108F>
- Oleszkiewicz, S.; Weiher, L. y Giolla, E. (2021). The adaptable law enforcement officer: Exploring adaptability in a covert police context. *Legal Criminol Psychol.* 27(1), 265–282. 10.1111/lcrp.12209. <https://doi.org/10.1111/lcrp.12209>
- Patel, M.; Patel, N. (2019). Exploring Research Methodology: Review Article. *International Journal of Research and Review*, 12(2), 37-54. https://www.ijrrjournal.com/IJRR_Vol.6_Issue.3_March2019/IJRR0011.pdf
- Piña, F. (2022). Esquemas valorativos y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora, México. Íconos. *Revista de Ciencias Sociales*, (74), 195-212. 10.17141/iconos.74.2022.5345. <https://doi.org/10.17141/iconos.74.2022.5345>
- Piña, P.; Cinco, M., y Martínez, A. (2022). Negative beliefs towards the organs of justice and drug trafficking in Sonora. Iztapalapa. *Revista de ciencias sociales y humanidades*, 43(92), 281-308. 10.28928/ri/922022/aot5/pinaosunaf. <https://doi.org/10.28928/ri/922022/aot5/pinaosunaf>
- Pravni, E. (2020). Angažovanje i postupanje prikrivenog islednika. *Student doktorskih studija na Kriminalističko-policijskom univerzitetu*, 2(7), 5-42. 10.5937/gakv93-28652. <https://doi.org/10.5937/gakv93-28652>
- Ríos, G. (2022). Cuando la política no toma las cosas en serio. La efervescencia de

- la criminalidad y sus causas. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 52(136), 197-218. 10.18566/rfdcp.v52n136.a08. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a08>
- Rizo, B. (2019). El agente de inteligencia como herramienta procesal y probatoria contra el crimen organizado. *Cuadernos de Política Criminal*, 125, 5-44. <http://hdl.handle.net/10045/88515>
- Rotta, G. (2022). A onlook at the Landscapes of Complexity to Understand Criminal Temtorialization. *Investigación y Desarrollo*, 30(1), 313-331. 10.14482/indes.30.1.361.1. <https://doi.org/10.14482/indes.30.1.361.1>
- Satrio, B.; Dwi, S., y Witasari, A. (2022). The Analysis of Undercover Techniques by Involving in Narcotics Circulation Network. *Law Development Journal*, 4(2), 279-289. <http://jurnal.unissula.ac.id/index.php/ldj/article/view/21252/7127>
- Truong, T. (2020). Undercover Operations in the U.S. to Counter Terrorism and National Security Threats. *InterAgency Journal*, 12(1), 13-20. <https://thesimonscenter.org/wp-content/uploads/2022/03/IAJ-12-1-pg13-20.pdf>
- Ukwayi, J., Okpa, J. y Akwaji, F. (2019). Trends in Illicit Drug Trafficking in Nigeria: Highlighting the Imperative of Raising the Red Flag. *American Journal of Social Sciences and Humanities*, 4(1), 25-37. <http://onlinesciencepublishing.com/index.php/ajssh/article/view/118/129>
- Valdez, F. (2021). El delito de conspiración para el tráfico ilícito de drogas: análisis del cuarto párrafo del artículo 296 del Código Penal. *Advocatus*, 4(1), 271-289. 10.26439/advocatus2021.n041.5664. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n041.5664>
- Valverde, J. (2019). El estudio del crimen desde la mirada crítica de Baratta. *Revista Espiga*, 18(38). 130-139. <https://www.redalyc.org/journal/4678/467859738002/467859738002.pdf>
- Vasconez, V. (2021). The extensive interpretation of the criminal nature of trafficking in scheduled substances subject to control: The case N° 18282-2018-00726. *Revista Facultad de Jurisprudencia*, (9), 483-526. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=600266295013>
- Villela, P. (2021). Transnational policing field: the relations between the drug

enforcement administration and the brazilian federal pólice. *Lua Nova*, (114), SN. 10.1590/0102-105136/114. <https://doi.org/10.1590/0102-105136/114>

Vizcarra, S.; Bonilla, D., y Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *CS*, (31), 109-138. 10.18046/recs.i31.3710. <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>

Zaniboni, E. (2020). Countering Migrant Smuggling and Human Trafficking Through Special Investigative Techniques: Transnational Undercover Operations in the Italian and International Legal Systems. *Focus human rights*, 27(23), 116-125. https://fair.unifg.it/bitstream/11369/389506/1/Under_cover_Operations_and_Migrant%20Smuggling_Federalismi.pdf

ANEXOS

Anexos 1: Matriz de categorización apriorística.

Problema	Objetivos	Supuestos	Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Metodología
Problema general	Objetivo general	Supuesto general				Enfoque: Cualitativo
¿Cómo la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022?	Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022	La responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022	Categoría 1: Responsabilidad del agente de inteligencia policial	Según Devia y Ortiz (2022), como parte de las estrategias de inteligencia, el agente de inteligencia es considerado como aquel miembro de esta área especializada, que se infiltra en las bases de algún movimiento o grupo del que se sospecha alguna participación en el tráfico ilícito de drogas, y que atenta contra la salud y/o integridad de grupos o sociedades.	Subcategoría 1: Autorización judicial del agente de inteligencia policial Subcategoría 2: regulación del agente de inteligencia policial.	Diseño: Teoría Fundamentada Tipo de investigación: Básica
						Participantes y Documentos.
						Participantes: 10 jueces, fiscales y abogados expertos en el tráfico de drogas. Documentos:
Problema1 específico 1	Objetivo específico 1	Supuesto general 1	Categoría 2	Definición conceptual	Subcategorías	Técnicas e instrumentos
¿Cómo la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas, Lima 2022?	Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022	La autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada esta considera en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022	Categoría 2: lucha contra el tráfico ilícito de drogas	Piña, (2022) menciona que es un conjunto de acciones del estado dispuestas en el artículo 8 de la Constitución política del Perú, para combatir y sancionar el delito que promueve, favorece o facilita el consumo ilícito de drogas mediante la fabricación o el tráfico	Subcategoría 2: Acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas Subcategoría 2: El delito de tráfico ilícito de drogas	Técnica: Entrevista y Análisis de Documentos Instrumento: Guía de entrevista y Guía de análisis documental: (de jurisprudencia y derecho comparado).
Problema específico 2	Objetivo específico 2	Supuesto general 2				Rigor científico

<p>¿Se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?</p>	<p>Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto</p>	<p>Se puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto</p>				<p>credibilidad, confortabilidad y aplicabilidad, a través del uso de instrumentos estructurados, En ese sentido, la consistencia lógica de la investigación sigue el principio de los supuestos establecidos por la evidencia especializada y actual sobre el estudio de estos fenómenos jurídicos.</p> <p>Métodos</p> <p>Hermenéutico, inductivo y descriptivo.</p>
---	---	--	--	--	--	--

Anexos 2: instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador:

Cargo/Profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

.....

.....

.....

.....
.....
.....

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto.

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

.....

.....

.....
.....
.....
.....

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....

Nombre:

DNI:

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador: Jorge Veiga Reyes

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Superior de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima Noroeste

Institución: Ministerio Publico

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Antes que nada, debemos señalar que la denominación de “Agente de Inteligencia” es aplicable únicamente un funcionario que ejerce esa función como parte del trabajo que desarrolla ya sea en las fuerzas armadas o en la Policía Nacional.

Al referirnos al tema de “Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas” y vincularlo al término “Agente de Inteligencia”, debemos de tener presente que nos estamos refiriendo a un Agente de Inteligencia de la Policía Nacional, pues así lo establece nuestra normativa procesal penal.

Siendo ello así, debemos indicar que la responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha contra el tráfico ilícito de drogas, resulta fundamental en una investigación, sobre todo en la etapa de Diligencias Preliminares; pues ello facilitará la obtención de elementos de convicción para someterlo a la autoridad judicial y

conseguir la prueba o pruebas con los que se sustentará la inicial hipótesis incriminatoria.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

El investigado por delito de Tráfico ilícito de drogas no conoce la identidad ni la participación que desarrolla el Agente de Inteligencia pues su labor es totalmente reservada y así continuará incluso hasta la etapa del juzgamiento en donde podrá prestar declaración si la autoridad judicial lo considera, para lo cual se permite el uso de distorsionadores de voz y/o alguna técnica para ocultar su rostro por medidas de seguridad.

Los informes periódicos que elabora el Agente de Inteligencia y que son puestos a conocimiento del Fiscal investigador deben ser elaborados observando escrupulosamente las formalidades establecidas para evitar cualquier cuestionamiento al momento de ser presentados en el contradictorio para su debate.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

Considero que la norma procesal que regula este procedimiento resulta suficiente en cuanto proporciona los lineamientos básicos para la aplicación de este procedimiento especial que por lo sensible de su naturaleza puede implicar un trato muy particular en cada caso y pretender imponer un reglamento rígido podría desnaturalizar la esencia de este procedimiento especial.

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Este procedimiento especial de investigación se realiza en la etapa de Diligencias Preliminares e incluso en Investigación Preparatoria, por tanto, la autorización, control y monitoreo del Agente de Inteligencia corresponde al Fiscal y no al Juez por cuanto según nuestro ordenamiento procesal el Ministerio Público tiene la exclusividad de la investigación.

La intervención de la autoridad judicial ocurrirá en la Etapa Intermedia o durante el Juzgamiento, cuando reciba, evalúa y someta a contradictorio los elementos de convicción que se hayan obtenido a través de este procedimiento especial.

Las responsabilidades en que el Agente de Inteligencia pudiera incurrir durante el trabajo especializado que realiza, serán evaluados por el Fiscal a cargo del caso quien en uso de sus atribuciones procederá conforme corresponde; sin perjuicio de las acciones que la Policía Nacional pueda imponer a su efectivo integrante.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

A diferencia de otras legislaciones donde el Juez intervine en este tipo de procedimientos; en nuestro ordenamiento procesal, la autorización para que el Agente de Inteligencia realice estos trabajos de búsqueda de elementos de

convicción al interior de organizaciones criminales, corresponde únicamente al Fiscal.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Al no corresponder participación judicial en la autorización para desarrollar un trabajo de inteligencia, no resulta aplicable la pregunta.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

La norma prevé las sanciones en que incurre un Agente de Inteligencia que incumple sus funciones y ello no ha significado ningún impacto negativo en el trabajo que desarrollan ni en el combate contra las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

Generalmente se elige a efectivos que tengan la suficiente experiencia así como la debida capacitación en las principales nociones jurídicas para desarrollar esta importante labor por su importancia y trascendencia; por tanto en Lima difícilmente podríamos hablar de una debilidad en la normativa, sin embargo puede darse el caso que en localidades del interior del país en las que se necesite aplicar este

procedimiento especial, donde podría designarse a efectivos policiales cuya capacitación no haya sido la suficiente, pudiendo ocasionar que por desconocimiento de algunas precisiones en las normas que rigen este procedimiento, se obtenga un resultado negativo con el fracaso de la operación e inclusive poniéndose en riesgo la integridad física del Agente de Inteligencia.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Considero que a través de los años en los que ya se está aplicando este procedimiento que no resulta nuevo, pues desde antes de la reforma procesal y la vigencia del Código Procesal Penal ya siendo utilizada en base a normas especiales dictadas para tal fin; el trabajo especializado que realizan los Agentes de Inteligencia viene logrando resultados positivos y los cuestionamientos que podría aparecer durante el juzgamiento resultan mínimos.

SELLO	FIRMA
	 <p>Firma Digital </p> <p>Firmado digitalmente por VEIGA REYES Jorge FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.05.2023 16:37:37 -02:00</p>

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador: Karin milagros Huaranga Palomino

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Provincial

Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Primero tendría que describirse cuál sería el tipo de responsabilidad que recaería sobre el agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, contar con una norma clara que regule la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

Se sustenta en el hecho de que las acciones ejecutadas por el agente de inteligencia, constituirán elementos orientadores durante la investigación, permitiendo la obtención de información relevante para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la vinculación del investigado en relación al hecho y grado de participación que se le imputa.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

Si es muy importante que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente, porque de ese modo se determinarían los parámetros de responsabilidad del agente de inteligencia, existiendo un mejor desempeño de su rol en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Considero que el término “responsabilidades” no sería el adecuado para describir las acciones del agente de inteligencia, toda vez que las mismas no corresponden a las funciones o actos desarrollados por el mismo en el marco de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, que serán materia de autorización judicial.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Los agentes de inteligencia en el desempeño de sus funciones, buscarán obtener información relevante para el cumplimiento de sus objetivos; para ello deberán llevar a cabo ciertos procedimientos o diligencias especiales, sin embargo, las mismas deben ser materia de análisis y control por el órgano jurisdiccional competente, que previo a ejecutar ciertas acciones, verifique que las mismas resulten estrictamente indispensables para la investigación.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Debería regular de manera clara los procedimientos especiales que serán materia de autorización judicial, los documentos públicos y privados que podrán ser

utilizados en el ejercicio de sus funciones u otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, con la finalidad de que posteriormente no se generen responsabilidades administrativas, civiles o penales en su lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Permitiría que exista un mejor desempeño del rol del agente de inteligencia policial en su lucha contra el tráfico ilícito de drogas, asegurando que éste se ciña al cumplimiento de sus funciones en determinados supuestos.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

Que no se ha desarrollado de manera clara y precisa el tipo de responsabilidad administrativa o penal, en el que incurrirían los agentes de inteligencia, en caso de sobrepasar sus deberes y obligaciones, previstas en la ley, en su actuar contra el tráfico ilícito de drogas, por ello resulta importante que los agentes de inteligencia conozcan la norma que regula su rol.

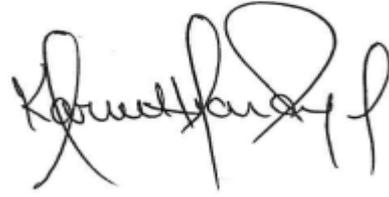
9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Se debería proponer la dación de una ley con su respectivo reglamento, que regulen las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades en relación a la actuación del agente de inteligencia policial en su lucha contra el tráfico ilícito de drogas, así como en cualquier otro tipo de delito; permitiendo de este modo que el agente de inteligencia pueda auto regularse y ceñirse a lo establecido en la ley.

SELLO

FIRMA

KARIN MILAGROS HUARANGA PALOMINO
Fiscal Provincial Provisional
2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Puente Piedra - 2do. Despacho
D.F. Lima Noroeste



Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistado: Leoncio Valeriano Aragón Castañeda

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Provincial/Abogado/Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

- Los límites de su intervención, y delimitación de sus facultades en sus intervenciones.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

- Muchos de ellos alegan abuso de autoridad en sus intervenciones.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

- Si, a fin de cubrir aquellos vacíos legales que puedan dar a lugar a malas prácticas por parte de los agentes.

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

- Esta debe estar debidamente motivada y delimitando claramente los alcances y responsabilidades del agente.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

- Validar las acciones de lucha de los agentes en determinadas intervenciones.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

- Los supuestos que ameriten una intervención de manera proporcional a cada caso específico, ello a fin de prevenir excesos en las intervenciones.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

- Probablemente podría desincentivar ciertos actos irregulares.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

- Dejar abierta la posibilidad de que el agente en aras de una intervención sobrepase el alcance de sus funciones.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

- Identificar los supuestos más relevantes a fin de poder delimitar de mejor manera la responsabilidad.

SELLO	FIRMA
 <p>LEONCIO VALERIANO ARAGON CASTAÑEDA FISCAL PROVINCIAL 1ra. Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito - D.F. Lima Noroeste</p>	

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador: Beteta Valerio, Karina Aurora

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Adjunta

Institución: Ministerio Publico

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?
Los agentes de inteligencia tienen la exclusiva responsabilidad de dirigir y elaborar o diseñar los planes de desarrollo en los conocimientos conveniente a la actividad de inteligencia al interior de la Policía Nacional del Perú, a fin de erradicar el tráfico ilícito de drogas.
2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?
Los agentes de inteligencia son agentes encubierto o llamados también “secretos”, personales capacitados que sirven al estado (diversas instituciones) a fin de capturar o dar con el paradero del autor de los hechos delictivos (investigado) y erradicar la comercialización o consumo del tráfico ilícito de drogas.
3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

No, consideró, que no sería ya considerado como agente de inteligencia o agente secreto, toda vez que se haría pública dicha figura, por ende, tendrían libre el acceso de información de dichos “Agentes”

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

En este caso es un procedimiento especial que se sigue, que debería ser tramitada por su representante de inteligencia nacional.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

El agente de inteligencia tiene como fin la obtención de información que ayude al Estado Peruano a combatir y erradicar no solo el tráfico ilícito de drogas, sino también el crimen en toda su dimensión.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Puede también darse que estos agentes “ANTES DE” realicen un espionaje, intervenciones, seguimientos entre otros, con la finalidad de garantizar la ubicación y captura de los involucrados

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

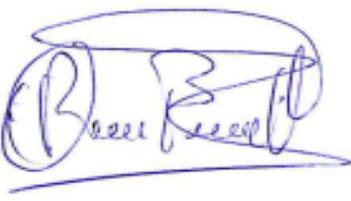
Existen otras instituciones como la DEVIDA que ejercen funciones de articulación con los sectores e instituciones involucrados en la lucha contra el TID

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

No se encuentran debidamente capacitados, existe mucho desconocimiento de la forma de intervención y captura de los traficantes de drogas, asimismo el estado no les proporciona suficiente suministro para la realización de su trabajo

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Mas capacitaciones previas, durante y posterior de la intervención, otorgarles mejores implementos de seguridad y sobre garantizar su vida.

SELLO	FIRMA
 KARINA AURORA BETETA VALERIO Fiscal Adjunta Provincial (P) Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra - Cuartito Despacho Distrito Fiscal de Lima Noroeste	

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la Región Lima - 2022.”

Entrevistado: Nino Arturo Alvarado Quiñones

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

La responsabilidad de mantener en secreto las informaciones que maneje y poner en conocimiento del ministerio público para coordinar las acciones de investigación.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

La figura del agente de inteligencia es vital para la investigación en este delito, toda vez, que utilizando las técnicas especiales de investigación tales como el agente encubierto, agente especial, remesa controlada, etc. Asimismo, con las acciones de observación, vigilancia y seguimiento. Se va poder recabar elementos de convicción para poder aperturar diligencias preliminares y poder solicitar medidas de coerción procesal para las personas que participen en estos hechos, que atentan contra la salud pública de los ciudadanos. Ahí radica la importancia de que un estado cuente con agente de inteligencia y contrainteligencia para poder tomar las estrategias de prevención y combatir este flagelo.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

En un estado de derecho, las funciones deben regularse con normas específicas las responsabilidades del agente de inteligencia. En los supuestos actos que no estén regulados por el código penal, toda vez que para imponer sanción a los agentes que infrinjan los deberes para lo cual han sido encomendados tengan en claro, las sanciones penales y administrativas a lo cual pueden ser pasibles de responder. De esta manera cumpliendo con el principio de legalidad para su respectiva sanción.

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

La autorización debería de canalizarse a través de un oficial de enlace y del ministerio público.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

La autorización judicial es relevante porque de no seguir el procedimiento que establece la ley. Los elementos de convicción pueden ser excluidos por prueba ilícita o cuestionadas por prueba irregular.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

La selección de efectivos policiales con perfiles de análisis e investigación, de igual forma tener en cuenta el desempeño y los cursos de especialización seguido por el agente para desarrollarse y desempeñarse en este campo.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

El impacto de la norma específica sobre la responsabilidad de agente de inteligencia sería muy positivo ya que el agente podría actuar con seguridad conociendo específicamente sus deberes y obligaciones.

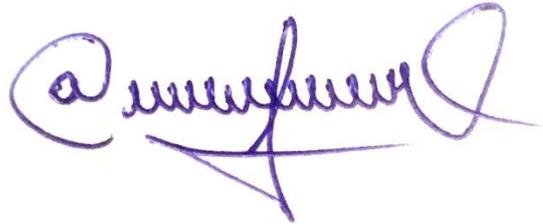
8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

Las debilidades que puedo identificar son los siguientes:

1. La base legal no adecuada a la realidad.
2. Estructura funcional y descentralizada incipiente.
3. Insuficiencia de recursos tanto personal y logístico.
4. Falta de presupuesto.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Podríamos regularlo a través de un reglamento, asimismo en un manual de organización y funciones. Para que los agentes de inteligencia pueden actuar correctamente.

SELLO	FIRMA
 <p>The stamp features a coat of arms on the left with a shield containing the letter 'A'. To the right, the text reads: "NINO ARTURO ABAABADO GUINONES", "ABOGADO", and "Reg. I.C.A.A. 2928". A dashed line separates the coat of arms from the text.</p>	 <p>A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Nino Arturo Ababado Guinones".</p>

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistado: Jaqueline Montes Santos

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial / Abogado / Bachiller

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Tomando en cuenta las funciones que este desempeña, se deberá de tomar en cuenta la responsabilidad penal (de cometerse algún delito durante su desempeño) y la civil relacionada a reparar o compensar por los daños y perjuicios que ocasione durante su intervención, tomando en cuenta que actúan bajo un protocolo específico y en atención a disposiciones superiores.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

Estos señalan que se les vulnera su derecho de defensa al momento de ser intervenidos.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

La respuesta es afirmativa, por cuanto se hace necesario que se pueda delimitar la responsabilidad Civil y Penal que pueda acarrear cada una de

sus intervenciones y del mismo modo no se vulneren los derechos de las personas que están siendo intervenidas

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

No existe una norma específica que delimite la forma de intervención de los agentes de inteligencia, sin embargo, es el fiscal quien dirige la investigación por lo tanto dirigirá también los alcances de la intervención del agente de inteligencia.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Que se realice un debido proceso y el respecto de los derechos de los intervenidos.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Se deberían incorporar normativas en donde se señale responsabilidades específicas para los agentes de inteligencia y que se establezca un protocolo específico al momento de que estos intervienen.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Impactaría mejorando la calidad de las investigaciones que se realizan en esa materia.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

No se han establecido responsabilidades específicas, protocolos para su intervención y tampoco requisitos específicos que debería de poseer un agente de inteligencia, lo cual requeriría una preparación específica en materia legal y en cuanto al desempeño de sus funciones.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Preparación física y académica relacionada al tema.

SELLO	FIRMA
<p>JAQUELINE MONTES SANTOS FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL Tercera Fiscalía Provincial de Investigación Especializada en Violencia Contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar PUENTE PISCORA - TRAMER DESPACHO</p>	

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador: PAUL FRANKLIN BLAS LOPEZ

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial / Abogado / Bachiller

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?
Dentro de la participación de un agente de inteligencia policial en la lucha contra el tráfico ilícito de droga, sería la responsabilidad penal y civil, dentro de sus funciones que estaría encomendado, por el incumplimiento de las ordenes emanadas de sus superiores y a su vez los parámetros que deberá cumplir conforme a su protocolo de participación e intervención en hechos de erradicación e intervención de delitos de tráfico ilícito de drogas.
2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?
En el caso de las intervenciones por el delito de tráfico de drogas los intervenidos normalmente manifiestan en el momento de su intercesión no lo lee su derecho.
3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia

policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?,
¿Por qué?

Considero que, si debe crearse una ley y/o un protocolo donde se establezca de manera clara y específica la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de la lucha contra el tráfico ilícito de droga, esto con la finalidad delimitar las responsabilidades y acciones en cumplimiento de sus funciones.

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

En el proceso penal el fiscal requiere al juez de investigación preparatoria para que un efectivo policial pueda involucrarse y hacer inteligencia en las acciones de tráfico ilícito de drogas.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

La finalidad primordial es que tanto la fiscalía como un juez de garantías tengan conocimiento de las pruebas que se obtiene se están haciendo respetando el debido proceso, pruebas que van hacer ofrecidos en audiencia de prisión preventiva y juicio oral, sin vulnerar derechos fundamentales.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Debería incorporar medidas de seguridad con la finalidad de garantizar la vida de los efectivos que hacen inteligencia en este tipo de investigaciones.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Una normativa que contenga los parámetros definidos de la participación, indicando los procedimientos específicos como un agente debe actuar y cuales seria las responsabilidades de su acción u omisión en cumplimiento de sus funciones.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

Que no tengan la suficiente capacitación o instrucción para cumplir la función encomendada, situación que le costaría sacrificar su propia integridad física y de la de los civiles.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Con constantes capacitaciones nacional e internacional, con simulaciones reales, todo eso con finalidad de realizar su trabajo con eficacia.

SELLO

FIRMA

PAUL FRANKLIN BLAS LOPEZ
Fiscal Adjunto Provincial
2º Fisc. Prov. Penal Corporativa de Puente Piedra

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paul (B)'. The signature is stylized and cursive, with a large initial 'P' and a circled 'B' at the end.

Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador: Percy Robert Landauro Jaramillo

Cargo/Profesión/grado académico: Fiscal Adjunto
Provincial/Abogado/Bachiller

Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Funcional

Ético

Profesional

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

La figura de agente de inteligencia vulnera los derechos fundamentales de los investigados al no documentarse las acciones previas de manera adecuada.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

No, únicamente exigir al personal policial a cargo de los casos el cumplimiento de la normatividad respecto a la interdicción del narcotráfico

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

La normatividad no exige autorización, ex ante, para realizar acciones de inteligencia, el fiscal a cargo es quien controla las responsabilidades de incumplimiento de los protocolos del procedimiento.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

El cumplimiento de los protocolos de seguridad por el agente de inteligencia es fundamental en la lucha contra el crimen organizado, los órganos jurisdiccionales, se limitan verificar que no se hayan vulnerado los derechos fundamentales de los intervenidos y/o detenidos.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad y documentar las acciones acciones previas que realizan para que ingresen como elementos de convicción en su oportunidad como órgano de prueba.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Leyes existen, solamente se debe exigir al agente documentar todo su trabajo, no solamente señalar que por acciones de inteligencia de determinó en un determinado lugar se realiza actos de tráfico de drogas, a efectos de evitar cuestionamientos por parte de la defensa y, en su oportunidad se realice una adecuada calificación del delito.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

La debilidad es la responsabilidad y preparación del agente de inteligencia

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Un personal que postula como agente de inteligencia debería tener una preparación suficiente en acciones de inteligencia, a efectos de que, realice un trabajo de manera eficiente y sin ningún cuestionamiento.



Guía de entrevista

Título: “Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022.”

Entrevistador:

Cargo/Profesión/grado académico Institución:

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia policial deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Únicamente aquellas acciones que son tomadas en la realización de un delito que el propio agente provocó, por ello debe proceder siempre con la debida autorización Fiscal, caso contrario debe responder por sus actos ilícitos.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas en Lima?

Sus actos están validados desde que se le emite la disposición fiscal, y están amparados sus actos desde que tienen la disposición fiscal para efectuar actos que busquen revelar la comisión de un ilícito penal.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

No, considero que la exigencia normativa que no sea la persona que provoque el delito, genera una protección jurídica a sus actos, la revelación de la existencia de la comisión de un delito tan grave como TID, justifica la existencia de esta norma

jurídica, y darle un catálogo exacto de actuación podría limitar el proceder en campo y también relevar su identidad ante las organizaciones criminales que se busca identificar.

Objetivo específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Considero que la forma como se viene desarrollando es la adecuada, porque los límites que se establecen son super vigilados por la judicatura.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia policial en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Garantiza la autorización en casos relevantes, dónde la empleabilidad de esta técnica especial de investigación sea dentro del marco legal, garantiza que esta figura no sea mal empleada, en aras se buscar la punibilidad.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia policial para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Considero que la norma que se actúe dentro de la legalidad.

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto.

7. ¿Cómo se podría brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial si se crea una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto?

Considero que lamentablemente establecer una enumerada acción, permite revelar la posición de un agente y esto podría arriesgar la efectividad de la operación y éxito de la desarticulación de una organización criminal, pensemos que si hay un establecimiento enumerado puede alertar a las oc, en poner a prueba de tales enumeraciones para poder revelar la calidad de agente de especial no olvidemos que las organizaciones criminales cuentan con brazos legales que justamente les permiten actuar con impunidad, por ello no es fácil revelar las identidades de sus miembros, y justamente este brazo legal puede instruir a los miembros de las oc, para que pongan a prueba a las personas de las que se tienen sospecha de soplones o desleales de la misma oc, exponiendo la condición de los mismos.

8. ¿Cuáles son las debilidades de las garantías judiciales del agente de inteligencia policial sobre las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto en el tráfico de drogas en Lima?

Creo que es más operativo no siempre se tiene a la mano una autorización legal de cada acto, en muchos casos las actividades criminales toman sus decisiones según el desarrollo de las actividades propias de la oc, y el acompañamiento del agente especial con el ilícito criminal, requeriría de una decisión inmediata judicial, y en operatividad no se puede dar con la inmediatez que se realice.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia policial para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Considero que se viene dando una funcionalidad exitosa, creo que el aporte sería con el hecho que a estos agentes especiales se le garantice la pertenencia a su unidad en larga data y no se renueve cuadros son considerar la especialidad que ya se ha adquirido, anualmente salen cambios en la pnp y no se garantiza la permanencia.

SELLO	FIRMA
Shirley Huarancay Osorio Fiscal Adjunta Provincial Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada –Lima Noroste 1° E	

Guía de entrevista

Título: "Responsabilidad del Agente de inteligencia en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022."

Entrevistador: Juan José Armando Pinillos Rodríguez

Cargo/Profesión/grado académico: Doctor en Derecho

Institución: Ministerio Público

Objetivo general

Analizar la responsabilidad del agente de inteligencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

1. ¿Qué aspectos de responsabilidad sobre la participación del agente de inteligencia deberían considerarse en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Debo entender, que cuando se habla de responsabilidad se estaría suponiendo una vulneración a un bien jurídico protegido dentro de nuestro código penal, si esa es la línea mucho dependerá cual sería la conducta atribuible, el hecho de que por ejemplo un agente encubierto salga del rol de sus funciones y cometa delito, lógicamente en ese caso podrá ser plausible de sanción penal, al no estar esa rol desempeñado en sus funciones.

2. Desde la perspectiva del investigado, ¿Cómo se sustenta actualmente la figura del agente de inteligencia en el tráfico de drogas en Lima?

El agente tiene la función de recopilar información respecto a organizaciones criminales que realizan actividades ilícitas, estos agentes de inteligencias realizan con el ministerio publico todos los actos necesarios para recabar y/o corroborar dicha información ejemplos OVISES, video vigilancias, levantamiento del secreto de comunicaciones, agente encubierto, que pudo llevar a desbaratar las organización de tráfico de drogas.

3. En base a su experiencia, ¿Considera necesario que se formule una norma específica que esclarezca la responsabilidad del agente de inteligencia en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?, ¿Por qué?

Considero que, ello en razón que las funciones propiamente que realiza el agente de inteligencia están circunscritas a la captura o eliminación de las organización criminales, ahora bien como señale anteriormente en el ejemplo del agente encubierto si esta extralimita sus funciones y sale de su rol, claro que podría ser plausible de sanción penal, pero no es que se deba incluir una normativa específica para sancionar ello, en razón de limitaría el ejercicios de sus funciones para los cuales han sido asignado.

Objetivo específico 1

analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia está considerada en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

4. ¿Cómo debería desarrollarse la autorización judicial de las responsabilidades del agente de inteligencia en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

El agente de inteligencia no necesita de autorización judicial (Juez) para el cumplimiento de sus funciones.

5. ¿Cuál es la relevancia de la autorización judicial del agente de inteligencia en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Las labores del agente de inteligencias están circunscritas a las disposiciones fiscales que disponen su participación de un caso en concreto, que podría ser tal vez un caso reservado, o una colaboración eficaz, en ambos casos, en la búsqueda de los indicios, elementos de convicción y/o corroboración.

6. ¿Qué debería incorporar la normativa sobre la autorización judicial del agente de inteligencia para asegurar su rol dentro de las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con seguridad en Lima?

Considero de mi punto de vista ninguna.

Objetivo específico 2

Analizar si la regulación del agente de inteligencia está considerada en la lucha contra el delito de tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022.

7. ¿De qué forma una normativa específica para la responsabilidad del agente de inteligencia impactaría en las acciones de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima?

Desde mi punto de vista considero que no es necesario una normativa.

8. ¿Cuáles son las debilidades de la normativa del agente de inteligencia en el tráfico de drogas en Lima?

Desde mi punto de vista considero que no es necesario una normativa.

9. ¿Cómo se podría regular el trabajo del agente de inteligencia para asegurar el cumplimiento de su rol en la lucha contra el tráfico de drogas en Lima?

Existen protocolos de actuación interinstitucional para el desempeño de los actos de investigación en acciones de inteligencia.

SELLO

FIRMA


JUAN JOSÉ ARUANDO PINEDO RODRÍGUEZ
Fiscal Adjunto Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Callao



Anexos 2: instrumento de recolección de datos

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA:

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA: 22/11/2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Decreto Legislativo N.º 1141 Fortalecimiento y Modernización del SINA y la DINI. https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/886385-1141	La información que vaya obteniendo el agente de inteligencia deberá ser puesta a la mayor brevedad posible en conocimiento del Fiscal y de sus superiores. Dicha información deberá aportarse al proceso en su integridad y se valorará como corresponde por el órgano jurisdiccional competente. De igual manera, esta información sólo puede ser utilizada en otros procesos, en la medida en que se desprendan de su utilización conocimientos necesarios para el esclarecimiento de un delito. La identidad del agente de inteligencia se puede ocultar al culminar la investigación en la que intervino. Asimismo, es posible la ocultación de la identidad en un proceso, siempre que se acuerde mediante	El agente policial de inteligencia tiene la responsabilidad de producir información relevante y oportuna para la toma de decisiones en la lucha contra las amenazas que puedan afectar la seguridad nacional. En el contexto del Sistema de Inteligencia Nacional en el Perú, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú	Existe una necesidad de definir claramente las normas que regulen sus acciones, con límites de intervención y facultades, asegurando que sus acciones estén dentro de un marco legal y respeten los derechos fundamentales.

	<p>resolución judicial motivada y que exista un motivo razonable que haga temer que la revelación pondrá en peligro la vida, la integridad o la libertad del agente de inteligencia o agente especial, o que justifique la posibilidad de continuar utilizando la participación de éstos últimos. Cuando en estos casos las actuaciones de investigación puedan afectar los derechos fundamentales, se deberá solicitar al Juez de la Investigación Preparatoria las autorizaciones que, al respecto, establezca la Constitución y la Ley, así como cumplir las demás previsiones legales aplicables. El procedimiento será especialmente reservado. El agente de inteligencia estará exento de responsabilidad penal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la finalidad de la misma y no constituyan una manifiesta provocación al delito.</p>	<p>se encarga de generar inteligencia tanto para el Sistema de Inteligencia Nacional como para la propia institución policial.</p>	
--	---	--	--

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha
Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022

Objetivo general

Analizar si la responsabilidad del agente de inteligencia policial está
comprendida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en Lima, 2022

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA: 22/11/2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Ley N.º 28664 Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/879234-28664	La investigación de inteligencia es una actividad policial tendente a descubrir una conducta delictiva preexistente. Se trata de una técnica de investigación, de actos de investigación que los miembros de la Policía Judicial realizan, en la mayoría de los casos, en fase previa al proceso. El único objeto, o finalidad, es el de desvelar y poner de manifiesto el proceder delictivo de los infractores. Y éste es el único fin de la infiltración, que la exposición de motivos de la LO 5/1999 citada expone con nitidez y precisión cuando dice que «introducen en el ordenamiento jurídico medidas legales especiales que	Los agentes emplean diversas fuentes y técnicas en su labor, tales como el análisis de documentos, entrevistas, vigilancia, seguimiento y otras, siendo todas estas actividades deben llevarse a cabo respetando los derechos humanos y bajo el control especializado de otras instancias del Estado; lo que implica que las acciones de	Se cumplen con altos estándares éticos y profesionales, respondiendo por actos ilícitos si actúan sin autorización. Esto implica mantener la confidencialidad, colaborar con las autoridades competentes y seguir los protocolos y directrices establecidos, tanto en el desempeño de sus funciones como en el acatamiento de

	<p>permitan a los miembros de la Policía Judicial participar en el entramado organizativo, detectar la comisión de delitos e informar sobre sus actividades, con el fin de obtener pruebas inculpatórias y proceder a la detención de sus autores». Por esta razón, el Tribunal Supremo 19 declara que, en la preocupación que suscitan determinadas formas de delincuencia organizada, se «ha revelado como medio de eficacia probada para combatir esta clase de criminalidad la figura del agente infiltrado e incluso, la del colaborador policial</p>	<p>inteligencia deben cumplir con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales de las personas.</p>	<p>órdenes superiores.</p>
--	--	---	----------------------------

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha
Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2023

Objetivo Específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia
policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico
ilícito de drogas en Lima, 2022.

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA: 22/11/2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
DECRETO LEGISLATIVO N° 1267 https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/	<p>El Agente de inteligencia es un agente especial autorizado por el Fiscal con la reserva del caso, ocultando su identidad, se infiltra en una organización criminal con el propósito de determinar su estructura e identificar a sus dirigentes, integrantes, recursos, modus operandi y conexiones con asociaciones ilícitas.</p> <p>El Agente Especial es un procedimiento similar al Agente de inteligencia, mediante el cual un ciudadano por el rol o situación en que está inmerso dentro de una organización criminal, actúa o realiza acciones para proporcionar las evidencias incriminatorias del ilícito penal.</p> <p>Artículo 21°.- Requisitos de aplicación</p>	<p>La autorización judicial desempeña un papel fundamental en el equilibrio entre la persecución del delito y la protección de los derechos individuales, pues permite prevenir el mal uso de las técnicas de investigación y se asegura una punibilidad justa y legítima. Sin embargo, se denota que existe la necesidad de una regulación clara y específica,</p>	<p>la autorización judicial del agente de inteligencia policial en el tráfico de drogas desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de sus objetivos, al garantizar que las acciones realizadas sean estrictamente necesarias y estén respaldadas por la legalidad y legitimidad, pues fortalece la</p>

	<p>Se podrá autorizar la técnica de agente de inteligencia y/ o agente especial, cuando concurren las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando existan indicios razonables de la comisión de un delito vinculado a la criminalidad organizada.b) Se aplicará en situaciones de riesgo controlado.c) Participación voluntaria del agente.d) Correspondencia de las circunstancias de actuación previstas con el delito investigado.e) Posibilidades reales de infiltración del agente en la organización criminal.f) Preparación especial del agente propuesto.g) Ausencia de antecedentes disciplinarios o criminales del agente.	<p>que defina los procedimientos especiales que requieren autorización judicial, los documentos que pueden ser utilizados y los supuestos que justifiquen las intervenciones, con el objetivo evitar responsabilidades y excesos en las investigaciones, tanto a nivel administrativo, civil como penal.</p>	<p>efectividad de las operaciones contra el crimen organizado, al tiempo que se asegura el respeto a los derechos fundamentales de las personas intervenidas.</p>
--	--	--	---

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha
Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022

Objetivo Específico 1

Analizar si la autorización judicial del agente de inteligencia
policial está considerada en la lucha contra el delito de tráfico
ilícito de drogas en Lima, 2022.

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA: 22/11/2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
DECRETO LEGISLATIVO N° 1241 https://busquedas.elperuano.p e/normaslegales/decreto- legislativo-que-fortalece-la- lucha-contra-el-trafico-decreto- legislativo-n-1241-1292707- 11/	El Fiscal, cuando se trate de Diligencias Preliminares que afecten actividades propias de la delincuencia organizada, y en tanto existan indicios de su comisión, podrá autorizar a miembros especializados de la Policía Nacional del Perú, mediante una Disposición y teniendo en cuenta su necesidad a los fines de la investigación, a actuar bajo identidad supuesta y a adquirir y transportar los objetos, efectos e instrumentos del delito y diferir la incautación de los mismos. La identidad supuesta será otorgada por la Dirección General de la Policía Nacional del	Las acciones autorizadas, enfatizando la importancia de establecer los límites y responsabilidades del agente de inteligencia, evitando confusiones y asegurando el cumplimiento de las normas legales; y, destacan que el control y supervisión del proceso recae en el fiscal, quien exclusivamente lleva a cabo la investigación y se	Se previene el mal uso de esta técnica especial de investigación, al otorgarse solo en casos relevantes y dentro del marco legal, buscando el equilibrio entre la persecución del delito y la protección de los derechos de los ciudadanos.

	<p>Perú por el plazo de seis (6) meses, prorrogables por el Fiscal por períodos de igual duración mientras perduren las condiciones para su empleo, quedando legítimamente habilitados para actuar en todo lo relacionado con la investigación concreta y a participar en el tráfico jurídico y social bajo tal identidad. En tanto sea indispensable para la realización de la investigación, se pueden crear, cambiar y utilizar los correspondientes documentos de identidad. El Fiscal, cuando las circunstancias así lo requieran, podrá disponer la utilización de un agente especial, entendiéndose como tal al ciudadano que, por el rol o situación en que está inmerso dentro de una organización criminal, opera para proporcionar las evidencias incriminatorias del ilícito penal.</p> <p>La Disposición que apruebe la designación de agentes encubiertos, deberá consignar el nombre verdadero y la identidad supuesta con la que actuarán en el caso concreto. Esta decisión será reservada y deberá conservarse fuera de las actuaciones con la debida seguridad. Una copia de la misma se remite a la</p>	<p>encarga de velar por el cumplimiento de los protocolos establecidos. Esta estructura es considerada adecuada ya que garantiza que los límites sean rigurosamente supervisados por la judicatura, respaldando así la legalidad y legitimidad de las medidas adoptadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, fortaleciendo las operaciones contra el crimen organizado y protegiendo los derechos de los ciudadanos.</p>	
--	---	--	--

<p>Fiscalía de la Nación, que, bajo las mismas condiciones de seguridad, abrirá un registro reservado de aquellas. (...) La identidad del agente de inteligencia se puede ocultar al culminar la investigación en la que intervino. Asimismo, es posible la ocultación de la identidad en un proceso, siempre que se acuerde mediante resolución judicial motivada y que exista un motivo razonable que haga temer que la revelación pondrá en peligro la vida, la integridad o la libertad del agente de inteligencia o agente especial, o que justifique la posibilidad de continuar utilizando la participación de éstos últimos.</p>		
--	--	--

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha
Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto.

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA: 22/11/2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Promoting trust and police legitimacy in African Australian communities: A critical reflection on community engagement strategies and practical recommendations for pólíce</p> <p>https://doi.org/10.1177/14613557221145593</p>	<p>Actuación de agentes encubiertos. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado en la investigación que se adelanta, continúa desarrollando una actividad criminal, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la utilización de agentes encubiertos, siempre que resulte indispensable para el éxito de las tareas investigativas. En desarrollo de esta facultad especial podrá</p>	<p>Existen dificultades en la implementación de la normativa y en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre las que se encuentran una base legal inadecuada a la realidad, una estructura funcional y descentralizada en etapas tempranas, una insuficiencia de recursos tanto en personal como en logística, y una falta de presupuesto. Estos factores combinados dificultan la implementación</p>	<p>Se proponen criterios para definir claramente las funciones y responsabilidades del agente, establecer límites y facultades claras, establecer altos estándares éticos y profesionales, exigir autorización fiscal previa, establecer coordinación con el Ministerio Público, definir responsabilidad penal y civil, regular los protocolos y disposiciones superiores, y</p>

	<p>disponerse que uno o varios funcionarios de la policía judicial o, incluso particulares, puedan actuar en esta condición y realizar actos extrapenales con trascendencia jurídica. En consecuencia, dichos agentes estarán facultados para intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él. Igualmente, si el agente de inteligencia policial encuentra que en los lugares donde ha actuado existe información útil para los fines de la investigación, lo hará saber al fiscal para que este disponga el desarrollo de una operación especial, por parte de la policía judicial, con miras a que se recoja la información y los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados. Así mismo, podrá disponerse que actúe como agente de inteligencia el particular que, sin modificar su identidad, sea de la confianza del indiciado o imputado o la adquiera para los efectos de la búsqueda y obtención de información relevante y de elementos materiales probatorios y evidencia física. Durante la realización de los procedimientos encubiertos podrán utilizarse los</p>	<p>efectiva de la normativa y la capacidad de combatir de manera eficiente el tráfico de drogas ilegales.</p>	<p>mejorar la selección y capacitación de los agentes mediante seguimiento continuo de personal capacitado del exterior.</p>
--	---	---	--

	<p>medios técnicos de ayuda. En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, se deberá adelantar la revisión de legalidad formal y material del procedimiento ante el juez de control de garantías dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la terminación de la operación encubierta, para lo cual se aplicarán, en lo que sea pertinente, las reglas previstas para los registros y allanamientos. En todo caso, el uso de agentes encubiertos no podrá extenderse por un período superior a un (1) año, prorrogable por un (1) año más mediante debida justificación. Si vencido el plazo señalado no se hubiere obtenido ningún resultado, ésta se cancelará, sin perjuicio de la realización del control de legalidad correspondiente.</p>		
--	---	--	--

Guía de Análisis Documental

Título

Responsabilidad del Agente de inteligencia policial en la Lucha
Contra el Tráfico de Drogas en la región Lima - 2022

Objetivo específico 2

Analizar si puede brindar garantías judiciales al agente de inteligencia policial de crearse una ley que regule las actuaciones delictivas ocasionadas por su trabajo encubierto

AUTOR: Chero Peña, Tomi Bequer

FECHA: 22/11/2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Fails and Challenges of Military Intelligence and Counterintelligence: Culiacan, Mexico (2019) as Case Study https://doi.org/10.17141/urvio.26.2020.4225	Será considerado agente de inteligencia todo aquel funcionario de las fuerzas de seguridad autorizado, altamente calificado, que presta su consentimiento y ocultando su identidad, se infiltra o introduce en las organizaciones criminales o asociaciones delictivas, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores, de impedir la consumación de un delito, o para reunir información y elementos de prueba necesarios para la investigación, con autorización judicial. Dispuesta la actuación por el juez, de oficio o a pedido del Ministerio Público Fiscal, su designación y la	Existe una debilidad en la responsabilidad y preparación de los agentes de inteligencia dentro de esta normativa, debido a que se selecciona a agentes policiales sin la suficiente capacitación y experiencia en aspectos jurídicos, especialmente en las áreas rurales donde se requiere la aplicación de estos procedimientos especiales. Esta falta de conocimiento detallado de las	Se delimita el campo de acción, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la ética y la legalidad, la cooperación y coordinación, las responsabilidades y protocolos claros, y la mejorar la eficacia y la innovación en su desempeño.

	<p>instrumentación necesaria para su protección estará a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación, con control judicial. El Ministerio de Seguridad tendrá a su cargo la selección y capacitación del personal destinado a cumplir tales funciones. Los miembros de las fuerzas de seguridad o policiales designados no podrán tener antecedentes penales.</p>	<p>normas que rigen dichos procedimientos puede generar resultados negativos en las operaciones e incluso poner en peligro la integridad física de los propios agentes de inteligencia.</p>	
--	--	---	--

Anexo 7: lista de documentos recolectados.

N°	Autores	Año	País	Título	Fuente	Base de datos	Objetivos de la investigación
1	Presidencia del Consejo de Ministros	2006	Perú	Ley N.º 28664 - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI	El Peruano	https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/879234-28664	Objetivo general
2	Presidencia del Consejo de Ministros	2012	Perú	Decreto Legislativo N.º 1141 Fortalecimiento y Modernización del SINA y la DINI.	El Peruano	https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/886385-1141	Objetivo general
3	Presidencia de la república	2016	Perú	Decreto Legislativo N° 1267	El Peruano	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/	Objetivo específico 1
4	Presidencia de la república	2015	Perú	Decreto Legislativo N° 1241	El Peruano	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-la-lucha-contra-el-trafico-decreto-legislativo-n-1241-1292707-11/	Objetivo específico 1

5	Mohammed et al.	2022	Francia	. Promoting trust and police legitimacy in African Australian communities: A critical reflection on community engagement strategies and practical recommendations for police	Artículo científico de análisis.	https://dx.doi.org/10.1177/14613557221145593	Objetivo específico 2
6	Mendoza	2020	Argentina	Fails and Challenges of Military Intelligence and Counterintelligence: Culiacan, Mexico (2019) as Case Study	Artículo científico de análisis.	https://dx.doi.org/10.17141/urvio.26.2020.4225	Objetivo específico 2

Anexos 3: validación de instrumento

I.DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres: Carolina Lui Lam Postigo
2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
4. Autor(A) de Instrumento: Chero Peña Tomi Bequer

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

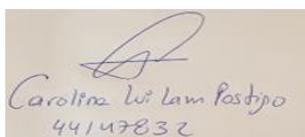
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Lima, 03 de octubre del 2022



Carolina Lui Lam Postigo
44147832

FIRMA

Anexos 3: validación de instrumento

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UCV, EPD, Lima Norte
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 I.4. Autores del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %

Lima, 03 de octubre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No:09961843. Telf.980758943



Anexos 3: validación de instrumento

V. DATOS GENERALES

V.1.Apellidos y Nombres: Melissa Carolina Magallanes Janampa

V.2.Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo completo UCV, EPD, Lima Norte

V.3.Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**

V.4.Autores del Instrumento:

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
NO

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

octubre del 2022.

95 %

Lima,03 de

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No:09961843. Telf.980758943

